

Guardia Nacional**Erogaciones de la Guardia Nacional**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-5-36H00-19-0086-2020

86-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para las erogaciones de la Guardia Nacional se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,100,596.9
Muestra Auditada	12,207,171.6
Representatividad de la Muestra	93.2%

Se seleccionaron, para su revisión, 12,207,171.6 miles de pesos que representan el 93.2% del presupuesto total ejercido por 13,100,596.9 miles de pesos, en forma conjunta, por la Guardia Nacional, y por las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, con el fin de

realizar erogaciones correspondientes a funciones de la Guardia Nacional, como se muestra en la integración del cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	%
Guardia Nacional	861,320.8	861,320.8	100.0
Secretaría de la Defensa Nacional	9,971,614.1	9,418,259.5	94.4
Secretaría de Marina	2,267,662.0	1,927,591.3	85.0
TOTAL SELECCIONADO	13,100,596.9	12,207,171.6	93.2

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Antecedentes

El 26 de marzo de 2019, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de guardia nacional, por lo que, con esa fecha, se constituyó la Guardia Nacional (GN) con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval.

Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente que sean asignados a la GN conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que, cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la GN.

Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del Decreto referido, en tanto la GN desarrolle su estructura, capacidades e implantación territorial, el Ejecutivo Federal podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria; asimismo, se permite que, durante ese mismo lapso, las secretarías de Defensa Nacional y de Marina participen con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para la homologación de las disposiciones de la GN a las de la Fuerza Armada permanente, en rubros tales como la estructura jerárquica, regímenes de disciplina, responsabilidades, tareas, servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones.

Aunado a lo anterior, el 28 de junio de 2019, se publicó, en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional, en donde se ordenó la asignación de los elementos de la

Policía Federal, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina a la GN. Asimismo, el 29 de junio de 2019, se publicó, en el DOF, el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, en el cual se estableció que el 1 de julio de 2019 entró en funciones la GN, que tiene por objeto realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

En el análisis del marco jurídico que reguló y fundamentó la creación de la Guardia Nacional (GN), se observó que, en términos del artículo 21, párrafos antepenúltimo y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de marzo de 2019, se dispuso que la Federación contaría con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, manteniendo la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

El 27 de mayo de 2019, se publicó la Ley de la Guardia Nacional que señala que es una institución de seguridad pública adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) como órgano administrativo desconcentrado. Asimismo, el 29 de junio de 2019, se publicó el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, el cual tiene por objeto establecer su organización, estructura y funcionamiento, así como regular la Carrera de Guardia Nacional, su régimen disciplinario y los estímulos aplicables a su personal.

Por otra parte, para el análisis del control interno de las áreas administrativas que integran la GN y las secretarías de la Defensa y de Marina responsables de la operación, seguimiento y control de los recursos objeto de revisión, se tomaron, como referencia y a manera de diagnóstico, los resultados obtenidos del cuestionario de control interno en el que se manejaron conceptos relacionados con los componentes del Marco Integrado de Control Interno (MICI) contenido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 con última reforma publicada el 5 de septiembre de 2018, así como el análisis de los diversos documentos e información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de lo cual, se determinó lo siguiente:

Guardia Nacional

1. La GN entró en operación a partir del 1 de julio de 2019; no obstante, en su inicio y durante 2019, no contó con elementos asignados y comisionados por parte de la Policía Federal y, por parte de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se informó que se asignaron 46,759 y 9,367 elementos, respectivamente.

Cabe mencionar que, el 31 de enero de 2020, se transfirieron 21,854 elementos de la Policía Federal a la GN mediante el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, el cual se publicó en el DOF el 4 de mayo de 2020, con corte al 31 de enero de 2020.

En relación con la estructura orgánica, se constató que, en 2019, la GN no contó con una estructura orgánica; sin embargo, para el ejercicio 2020 se registró, ante las secretarías de la Función Pública (SFP) y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la estructura básica con vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Respecto de las estructuras orgánicas y ocupacional no básicas, se conoció que, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2020), se encuentra en elaboración y diseño, por lo que no se cuenta con su registro y autorización y, una vez que se encuentren registradas y autorizadas por la SFP y la SHCP, se estará en condiciones de la elaboración de los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos, los cuales se integrarán en congruencia con las estructuras orgánicas no básicas.

2. Se comprobó que la GN, hasta 2020, contó con su Plan Anual de Trabajo elaborado y aprobado por su titular; asimismo, se encuentra en proceso de autorización, por parte de su titular, el Programa de Desarrollo Estratégico 2020-2024. Asimismo, la GN cuenta con un Código de Ética publicado en el portal institucional denominado.

Por otra parte, no se realizó la metodología de administración de riesgos, en virtud de que fue una institución de reciente creación en 2019, por lo que se encontraba imposibilitada de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) señalada en las Disposiciones en Materia de Control Interno, toda vez que no se contaba con los elementos necesarios para tener un Ambiente de Control propicio y no se tenían determinados los procesos prioritarios. Además, al cierre del ejercicio 2019, la GN no había instalado su Comité de Control y Desempeño Institucional.

3. Durante el ejercicio 2019, se contó con los sistemas informáticos de la Policía Federal siguientes:
 - a) Sistema Integral de Recursos Humanos y Nóminas (SIRNO).
 - b) Sistema Kardex Policial.
 - c) Sistema Integral para el Control del Activo Fijo Institucional (SICTAFI). Sobre el particular, se constató que la Dirección General de Recursos Materiales fue el área encargada de realizar la relación de los bienes a ser transferidos por las distintas unidades administrativas de la Policía Federal a la GN; dicho análisis se describe en el resultado 8 de este informe.
 - d) Sistema Integral de Registro de Armamento, Municiones y Equipo (SIRAME).

- e) Sistema llamado Sistema Administrativo de la Dirección de Armamento, Municiones y Equipo (SADAME).

En conclusión, en el ejercicio 2019, se presentaron debilidades en el control interno en dos componentes, toda vez que, a la fecha de la auditoría (noviembre 2020), la GN aún no tiene establecidas las funciones y atribuciones de las áreas que la integran en algún manual, no cuenta con estructuras orgánicas y ocupacional no básicas, tampoco cuenta con las bases para vigilar el desarrollo y ejecución de las actividades de control, toda vez que no tiene establecidas las responsabilidades y funciones de su personal en manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Guardia Nacional informó que, con el oficio del 17 de noviembre del 2020 signado por el Titular de la Coordinación y Finanzas de la Guardia Nacional, remitió a la Dirección General de Recursos Humanos de la SSPC el proyecto del Manual de Organización General de la Guardia Nacional a fin de que se realice su revisión técnica y, en su caso, se emita el dictamen correspondiente.

En relación con las estructuras orgánicas no básicas, se iniciaron los trabajos para su conformación en coordinación con las 34 unidades administrativas, las cuales se encuentran en proceso de análisis de perfil, descripción y valuación de puestos para su registro en el Sistema de Valuación de Puestos (SIVAL) de la SFP, así como su aprobación y su registro por parte de la SSPC, de la SHCP y de la SFP.

Referente a los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos, la Guardia Nacional mencionó que se iniciarán los trabajos de elaboración, una vez que se cuente con el registro y publicación del Manual de Organización General, así como el registro de las estructuras orgánicas no básicas de la Guardia Nacional.

Por lo que la observación se atendió.

Secretaría de la Defensa Nacional

Con el análisis del control interno de las áreas administrativas que integran a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), no se detectaron debilidades en el control interno, en virtud de que tiene establecidas las funciones y atribuciones de las áreas que la integran en el Reglamento Interior y en sus manuales autorizados para el ejercicio 2019; asimismo, cuenta con estructuras orgánicas y ocupacional no básicas autorizadas; también, contó con bases para un sistema de control interno eficaz al tener un ambiente de control con las funciones, obligaciones y responsabilidades de las áreas que la integran, así como las unidades que deben interactuar entre sí y niveles de autoridad, los cuales se encuentran establecidos normativamente.

Secretaría de Marina

Con el análisis del control interno de las áreas administrativas que integran a la Secretaría de Marina (SEMAR), no se detectaron debilidades en el control interno, en virtud de que tiene establecidas las funciones y atribuciones de las áreas que la integran en el Reglamento Interior y en sus manuales autorizados para el ejercicio 2019; asimismo, cuenta con estructuras orgánicas y ocupacional no básicas autorizadas.

2. GUARDIA NACIONAL

Durante el ejercicio 2019, la Guardia Nacional (GN) no contó con presupuesto original en virtud de que inició sus operaciones a partir del 1 de julio de 2019, por lo que se realizaron ampliaciones y reducciones presupuestarias por 2,211,550.2 y 1,350,229.4 miles de pesos, respectivamente, de lo que resultó un presupuesto modificado de 861,320.8 miles de pesos que se ejercieron en su totalidad en 11 partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" y en la partida presupuestal 39801 "Impuesto sobre nóminas", como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000 Y PARTIDA 39801 EN EL EJERCICIO 2019
(Miles de pesos)

Capítulo y partida	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido
1000 (11 partidas)	0.0	2,186,469.7	1,350,229.4	836,240.3	836,240.3
39801	0.0	25,080.5	0.0	25,080.5	25,080.5
Total	0.0	2,211,550.2	1,350,229.4	861,320.8	861,320.8

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la Guardia Nacional.

Con el análisis de los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones referidos, se verificó que fueron tramitados mediante 40 oficios de afectación presupuestaria, los cuales cumplieron con la norma. Asimismo, se emitieron 52 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 861,320.8 miles de pesos, de cuyo análisis se observó que cumplieron con la normativa y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma.

De lo anterior, se concluyó que, para el ejercicio 2019, la GN no contó con presupuesto asignado para efectuar contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que no contó con un órgano colegiado que tratara dichos asuntos; sobre el particular, se conoció que no se realizó la sesión de la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) hasta el 10 de febrero de 2020, así como

la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento de dicho comité del cual se solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la GN su publicación en el DOF sin que, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2020), se haya publicado. Asimismo, durante el ejercicio 2019, la GN no contó con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES) ni con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; no obstante, se constató que, para el ejercicio 2020, dicho programa se publicó en la página electrónica de la GN y se informó que, en el momento en que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publique sus POBALINES, se sujetará a las disposiciones contenidas en dicha normativa.

3. Se comprobó que, durante 2019, la Guardia Nacional (GN) ejerció un presupuesto de 861,320.8 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad y se determinó que la aplicación de recursos se realizó mediante 11 partidas del Capítulo 1000 “Servicios Personales” y en la partida 39801 “Impuesto sobre nóminas”, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA GUARDIA NACIONAL Y MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Descripción	Importe
11301	Sueldos base	562.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	711.5
13406	Compensaciones de servicios	827,395.8
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	461.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	80.1
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	19.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	31.3
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	12.5
15402	Compensación garantizada	3,736.6
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	27.1
15901	Otras prestaciones	3,201.9
39801	Impuesto sobre nóminas	25,080.5
Total		861,320.8

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la Guardia Nacional.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Las nóminas del personal (mandos medios) de la GN y de los elementos asignados y no asignados que llevaron a cabo actividades de apoyo a la GN de la Secretaría de la

Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina (SEMAR) fueron emitidas mediante el Sistema Integral de Recursos Humanos y Nóminas (SIRNO).

2. En el caso de los elementos asignados, se contó con el Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías militar y naval a la GN y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo de cargo con que están dotados formalizado el 26 de julio de 2019 por la SEDENA, SEMAR y la GN.
3. En relación con los elementos no asignados a la GN y que llevan a cabo actividades de apoyo, se contó con los Convenios de Colaboración para otorgar una compensación por promedio diario formalizados el 1 de julio de 2019 con la SEDENA y SEMAR.
4. Se contó con los oficios de solicitud de suficiencia presupuestal, ministración de recursos y cuentas por liquidar certificadas para el pago de las nóminas de julio a diciembre de 2019, así como el pago de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (mandos medios) y de recibos del pago de impuesto sobre nóminas efectuado a la Tesorería de la Ciudad de México.
5. Se contó con sus registros de pólizas contables (diario y egresos) de los pagos efectuados mediante nóminas, pago a terceros e impuesto sobre nóminas.

Por otro lado, con la revisión de los pagos por un monto total de 5,498.8 miles de pesos que la Guardia Nacional realizó a 8 mandos medios con cargo a las 11 partidas presupuestales del capítulo 1000 "Servicios Personales", se verificó que se efectuaron de acuerdo con los tabuladores y montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, se constató que ningún servidor público percibió ingresos superiores al Presidente de la República Mexicana.

Referente a la nómina pagada del personal perteneciente a la GN en el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2019, se comprobó que se sustentaron en los oficios en los que se solicitaron los recursos para el pago de las nóminas, así como en las cuentas por liquidar certificadas correspondientes.

Con el análisis del entero de 25,080.5 miles de pesos por concepto de impuesto sobre nóminas, se verificó que 131.1 miles de pesos corresponden a los 8 mandos medios de la GN; 12,123.5 miles de pesos, a 89,382 elementos de noviembre, y 12,825.9 miles de pesos correspondientes a 54,302 elementos de diciembre del personal asignado y de apoyo a la GN por parte de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

Por su parte, con la revisión de los 8 expedientes del personal (mandos medios) adscrito a la GN durante el ejercicio 2019, se constató que fueron integrados con los documentos oficiales requeridos conforme a la normativa.

4. El 28 de junio de 2019, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional; en este Acuerdo, se asignaron a la Guardia Nacional (GN) los elementos siguientes:

- De la Policía Federal, los elementos que conforman las divisiones de Fuerzas Federales y de Gendarmería.
- De la Policía Militar, los elementos que determine el Secretario de la Defensa Nacional.
- De la Policía Naval, los elementos que determine el Secretario de Marina.

Asimismo, se indicó que los integrantes de la Policía Militar y de la Naval que serían asignados a la GN emplearían el armamento, municiones y equipo de cargo con los que estén dotados, debiendo realizarse las correspondientes transferencias en los inventarios.

Al respecto, el 26 de julio de 2019, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina y la GN celebraron el Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías Militar y Naval a la GN, conforme al Acuerdo publicado en el DOF el 28 de junio de 2019 y que fueron determinados por los titulares de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; asimismo, se establecieron las acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo a cargo que se les dotaría.

En el Acuerdo del 26 de julio de 2019, se estableció que, a partir de esta fecha, se asignarían los elementos y bienes siguientes:

Por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) se asignaron a la GN los conceptos siguientes:

RELACIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES ASIGNADOS A LA GUARDIA NACIONAL EN 2019 DE LA POLICÍA MILITAR

Descripción	Cantidad
Elementos asignados de la Policía Militar	34,289
Letal, no letal, accesorios, equipo especial y bienes instrumentales	22,099,302
Vehículos, equipos de radiocomunicación y cómputo, herramienta, equipo instrumental médico, mobiliario, entre otros	720,669
Municiones	15,062,546

FUENTE: Anexos de la SEDENA del Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo a cargo con que están dotados del 26 de julio de 2019.

Por su parte, la Secretaría de Marina (SEMAR) asignó lo siguiente:

RELACIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES ASIGNADOS A LA GUARDIA NACIONAL EN 2019 DE LA POLICÍA NAVAL	
Descripción	Cantidad
Elementos asignados de la Policía Naval	10,324
Armamento	8,200
Vehículos	170
Municiones	1,450,000

FUENTE: Anexos de la SEMAR del Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo a cargo con que están dotados del 26 de julio de 2019.

De igual manera, se estableció que los bienes (armas, equipo de cargo y municiones) se otorgarían de manera transitoria a los inventarios de la GN por un periodo de cinco años contado a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, por lo que al concluir dicho periodo, la GN hará su devolución a la SEDENA y a la SEMAR.

Asimismo, la GN registraría, en sus inventarios, las armas de fuego que se otorgaron y realizaría las gestiones correspondientes para la actualización de los registros de dicho armamento en la Licencia Oficial Colectiva de la Policía Federal, la cual estuvo en vigor hasta el 31 de enero de 2020 y, a partir del 3 de febrero de 2020, entró en vigor la Licencia Oficial Colectiva de la Guardia Nacional, de conformidad con el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal publicado en el DOF el 4 de mayo de 2020.

En relación con los elementos de la Policía Militar y de la Policía Naval asignados a la GN, éstos continuarían percibiendo sus haberes y remuneraciones a que tengan derecho conforme al grado que ostenten en la Fuerza Armada correspondiente y podrán recibir remuneraciones distintas por la SEDENA y la SEMAR según corresponda, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según lo señalado en el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

De lo anterior, con un oficio del 23 de agosto de 2019, la SHCP comunicó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) las disposiciones específicas para el otorgamiento de una compensación económica a los elementos de las SEDENA y de la SEMAR que sean asignados a la GN, en el cual se estableció que recibirían, por concepto de percepción extraordinaria, una compensación

económica mensual bruta distinta de sus haberes y demás remuneraciones a que tengan derecho, denominada "Compensación por servicios institucionales en la Guardia Nacional", la cual sería cubierta con cargo al presupuesto autorizado de la GN, siempre y cuando no se duplique con los conceptos percibidos en la secretaría de origen, y que deberá observar lo siguiente:

1. La SSPC deberá remitir a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la propuesta del monto por grado respecto de los elementos de la SEDENA y de la SEMAR asignados a la GN. El monto propuesto debe corresponder a la diferencia que resulte de las remuneraciones ordinarias mensuales otorgadas al personal de la GN respecto de las remuneraciones percibidas en la SEDENA y en la SEMAR.
2. La SSPC, por conducto de la GN, realizaría las acciones presupuestarias y administrativas que correspondan para cubrir la compensación con cargo a la partida presupuestal 13406 "Compensaciones de servicios"
3. Por cada ejercicio fiscal subsecuente, la SSPC solicitará la autorización correspondiente para otorgar dicha compensación.
4. La GN deberá prever en su presupuesto las asignaciones correspondientes para el otorgamiento de la compensación antes citada a los elementos de las policías militar y naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada que sean asignados a la Guardia Nacional.

Al respecto, con oficios del 30 de agosto y 18 de septiembre de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SSPC remitió a la SHCP la propuesta con el monto por grado respecto de los elementos de la SEDENA y de la SEMAR, asignados a la GN, a los cuales se les otorgaría la compensación referida; en respuesta, con un oficio del 27 de septiembre de 2019, la SHCP autorizó el monto por grado en la que se previó pagar la cantidad de 1,254,057.8 miles de pesos correspondiente a 80,696 elementos, para el periodo de junio a diciembre de 2019.

Cabe señalar que el número de elementos asignados en el Acuerdo formalizado el 26 de julio de 2019 por parte de la SEDENA y SEMAR presentó variaciones contra los elementos autorizados para recibir la compensación, de acuerdo con las necesidades que la GN tuvo durante el ejercicio 2019.

5. Durante el ejercicio 2019, la Guardia Nacional (GN) contó con un estado de fuerza mensual de los elementos asignados por parte de las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina (SEMAR), como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTADO DE FUERZA MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019 DE LA GUARDIA NACIONAL

Entidad	Número de elementos asignados a la Guardia Nacional			
	Julio-Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SEDENA	42,616	46,722	47,677	46,759
SEMAR	6,870	8,060	9,913	9,367
Total	49,486	54,782	57,590	56,126

FUENTE: Información proporcionada por la Guardia Nacional.

Sobre el particular, se constató que de julio a diciembre de 2019 se realizaron pagos por 511,862.5 miles de pesos, los cuales se efectuaron de acuerdo con los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme al grado que ostentaron; asimismo, se contaron con las pólizas contables y sus respectivos layouts y estados de cuenta bancarios correspondientes.

Con el análisis de los 16 oficios mediante los cuales el Director General de Recursos Humanos (DGRH) de la GN remitió información al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), para que éste efectuara el pago de la compensación al personal de apoyo y asignado de la SEDENA y de la SEMAR correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2019, se comprobó que en dichos oficios se especificó el número de elementos beneficiados e importe a cubrir; sin embargo, tanto el número de elementos como el importe a pagar señalados no coinciden con los reportados en los oficios en los cuales se solicitaron los recursos presupuestales por parte de la DGRH de la GN a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas a nombre de la GN, como se muestra en el cuadro siguiente.

**DIFERENCIA ENTRE LOS OFICIOS SIGNADOS POR LA DGRH DE LA GUARDIA NACIONAL
A LA SSPC PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS Y A BANJERCITO POSTERIOR EL PAGO**

(Miles de pesos)

Oficios y Tipo de Personal	Elementos	Importe
Personal de Apoyo		
Oficios dirigidos a la SSPC y CLC emitidas para el pago al personal de apoyo SEDENA Y SEMAR	13,583	135,418.9
Oficios dirigidos a Banjercito para el pago al personal de apoyo SEDENA Y SEMAR	11,851	118,896.9
Diferencia	1,732	16,522.0
Personal Asignado		
Oficios dirigidos a la SSPC y CLC emitidas para el pago al personal asignado SEDENA Y SEMAR	215,513	511,862.5
Oficios dirigidos a Banjercito para el pago al personal asignado SEDENA y SEMAR	213,304	461,851.7
Diferencia	2,209	50,010.8

FUENTE: Oficios para solicitar el pago de las nóminas de los elementos asignados a la Guardia Nacional y oficios para solicitar el trámite de emisión de CLC.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGRH de la GN informó que, respecto de la diferencia entre los oficios signados por parte de dicha Dirección General a la SSPC y a BANJERCITO por 1,732 elementos de apoyo por un importe de 16,522.0 miles de pesos para la solicitud y posterior pago, proporcionó el documento denominado "Conciliación pago Guardia Nacional elementos al 31 de diciembre de 2019" correspondiente al personal de apoyo de la SEDENA y SEMAR por el periodo de julio-diciembre 2019 mediante el cual, se identificó lo siguiente:

1. Se realizaron pagos interbancarios correspondientes a 2,212 elementos de la SEDENA por un monto de 23,276.2 miles de pesos a través del sistema interbancario, en virtud que no tienen cuenta en BANJERCITO razón por la cual no están incluidos en los oficios de dispersión; dentro de dicha cifra, se encuentran incluidos los 1,732 elementos del personal de apoyo observados.

De lo anterior, se proporcionaron los oficios de solicitud de suficiencia presupuestal y ministración de recursos por parte de la GN a la SSPC, así como los oficios mediante los cuales la DGRH de la GN informó del pago de apoyos a personal de SEDENA y SEMAR a BANJERCITO, la relación de rechazos de pago del personal y la relación de pagos interbancarios, así como los estados de cuenta que acrediten la correcta dispersión del recurso del personal que no contaba con cuenta bancaria en BANJERCITO.

2. Se reportan 4 elementos pendientes de pago de la SEMAR por un monto de 25.1 miles de pesos. No obstante, no se proporcionó la evidencia que acredite que ya se efectuó el pago a los 4 elementos, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto de la diferencia de 2,209 elementos asignados de los que no se proporcionó la evidencia del pago por 50,010.8 miles de pesos, la DGRH de la GN informó que la diferencia obedece a que dichos elementos reciben su pago en instituciones financieras diferentes del BANJERCITO; para acreditar su dicho, proporcionó el documento denominado “Conciliación pago Guardia Nacional elementos al 31 de diciembre de 2019” correspondiente al personal asignado de la SEDENA y SEMAR por el periodo de julio-diciembre 2019, así como los oficios mediante los cuales la DGRH de la GN informó del pago de apoyos a personal de SEDENA y SEMAR al BANJERCITO; la relación de rechazos de pago del personal y la relación de pagos interbancarios, así como los estados de cuenta que acrediten la dispersión del recurso del personal que no contaba con cuenta bancaria en el BANJERCITO; no obstante, con el análisis de la documentación proporcionada, no se localizaron pagos a 5,576 elementos asignados por 15,817.8 miles de pesos; además, se identificó que a 1,384 elementos (879 de la SEMAR y 505 de la SEDENA) no se les han pagado 2,546.9 miles de pesos reportados como ejercidos, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, se identificó que, en la relación del personal que se integró en 6 pólizas de egresos y que sirvió de base para el pago de la compensación, se determinaron pagos duplicados de 45 Claves Únicas de Registro Población (CURP) del personal por un monto total de 75.1 miles de pesos. Al respecto, en respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Guardia Nacional proporcionó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 60.4 miles de pesos correspondiente a 34 elementos. La diferencia de 11 elementos por 14.7 miles de pesos no se tiene evidencia de su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

También, se detectaron diferencias entre el número de personal reportado en las cédulas elaboradas por el sistema de nómina del área de Recursos Humanos de la GN y las bases de datos proporcionadas por la SEDENA y la SEMAR del personal que recibirían el apoyo durante 2019, como se muestra en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS ENTRE EL NÚMERO DE PERSONAL REPORTADO EN LAS CÉDULAS ELABORADAS POR EL SISTEMA DE NÓMINA DE LA GUARDIA NACIONAL Y LAS BASES DE DATOS DE LA SEDENA Y SEMAR

Póliza	Entidad	Número de elementos según:		Diferencia
		Base de datos	Cédula del Sistema GN	
EG2 30/NOV/19	SEDENA	47,677	44,609	3,068
EG5 31/DIC/19	SEDENA	46,759	46,670	89
Total		94,436	91,279	3,157

FUENTE: Pólizas proporcionadas por la Guardia Nacional y Bases de Datos proporcionadas por las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

De igual manera, se observó que, de los Registros Federales de Causantes (RFC) de 14 elementos, se registraron pagos duplicados por 11.5 miles de pesos correspondientes a las pólizas EG2 y EG6 del 30 de septiembre y 31 de octubre de 2019, respectivamente. Al respecto, en respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Guardia Nacional proporcionó el reintegro a la TESOFE por 4.9 miles de pesos correspondiente a 6 elementos. La diferencia de 8 elementos por 6.6 miles de pesos no se tiene evidencia de su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Referente a las diferencias entre el número de personal reportado en las cédulas elaboradas por el sistema de nómina del área de Recursos Humanos de la GN y las bases de datos proporcionadas por la SEDENA y SEMAR que contenían la relación del personal que recibirían el apoyo contenidas en las pólizas EG2 y EG5 señaladas, se determinó lo siguiente:

1. De las pólizas EG2 y EG5 correspondientes al personal de la SEDENA, se detectaron 6 casos, de los cuales la GN informó que fueron remitidos a la DGRH para su proceso de recuperación por 12.3 miles de pesos. Al respecto, en respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Guardia Nacional proporcionó el reintegro a la TESOFE por 5.5 miles de pesos correspondiente a 3 elementos. La diferencia de 3 elementos por 6.8 miles de pesos no se tiene evidencia de su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De los restantes 3,123 elementos, se proporcionaron las cédulas elaboradas por el sistema de nómina del área de Recursos Humanos de la GN en las cuales ya se registran de manera correcta.

Por otra parte, la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección General de Recursos Humanos girar instrucciones a quien corresponda a efecto de implementar y fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que se garantice que el importe del pago de la compensación del personal de apoyo y el asignado, provenientes de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina a la Guardia Nacional, coincidan con los reportados en los oficios mediante los cuales se solicitan los recursos presupuestales correspondientes. Asimismo, instruyó reforzar los mecanismos de supervisión y de procedimientos de validación de pago con el fin de que, en lo sucesivo, no se efectúen pagos duplicados a dicho personal de apoyo y asignado a la Guardia Nacional; que exista congruencia entre el número y datos del personal que se reporta en las cédulas elaboradas por el sistema de nómina del área de Recursos Humanos de la Guardia Nacional y la contenida en las bases de datos proporcionadas por las secretarías referidas, del personal que recibe el pago de la compensación; así también, que se cercioren que los datos personales de los elementos que integran la base de datos que se proporciona para el pago de la nómina, contengan los datos precisos para dar certeza de las operaciones de pagos que se efectúen.

Asimismo, se proporcionó un oficio del 20 de noviembre de 2020, en el cual el Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional instruyó a los directores de Área para que, antes de que se realice el pago por concepto de compensaciones al personal de apoyo y asignado de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se lleve a cabo el procedimiento “Validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para pago de compensación por promedio diario al personal asignado y personal de apoyo de la SEDENA y de la SEMAR en la Guardia Nacional”.

Por lo anterior, la observación se atendió parcialmente.

2019-9-36H00-19-0086-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la evidencia documental de 53.2 miles de pesos, correspondiente a: importes no pagados a 4 elementos de apoyo por 25.1 miles de pesos, los cuales se reflejaron como ejercidos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Guardia Nacional y tampoco se reintegraron a la Tesorería de la Federación; pagos duplicados según la Clave Única de Registro de Población realizados a 11 elementos por 14.7 miles de pesos; 6.6 miles de pesos de pagos en demasía realizados según su Registro Federal de Contribuyentes a 8 elementos de apoyo, y pagos duplicados a 3 elementos de apoyo por 6.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III.

2019-5-36H00-19-0086-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,364,702.89 pesos (dieciocho millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos dos pesos 89/100 M.N.), por no acreditar la dispersión de recursos del pago de la compensación de 5,576 elementos asignados a la Guardia Nacional por parte de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina por 15,817,819.29 pesos (quince millones ochocientos diecisiete mil ochocientos diecinueve pesos 29/100 M.N.) de los cuales se informó que reciben su pago en instituciones financieras diferentes al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., así como por no acreditar que se realizó el pago de la compensación a 1,384 elementos asignados a la Guardia Nacional por 2,546,883.60 pesos (dos millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión, así como de la conciliación de los pagos realizados.

6. Según lo estipulado en el artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) apoyarían a la Guardia Nacional (GN) en tanto desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, en las tareas de seguridad pública; sobre el particular, en 2019, la GN celebró dos convenios de colaboración con las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina el 1 de julio de 2019, con el fin de que la GN cubriera una compensación promedio diario de conformidad con el tabulador (de acuerdo con el grado del elemento), a los elementos que no se encuentran asignados a la GN y que llevan a cabo actividades de apoyo a la GN.

De lo anterior, la SEDENA y la SEMAR remitieron su relación nominal del personal con derecho a recibir la compensación desglosado por jerarquías, conforme a las cantidades siguientes:

ESTADO DE FUERZA MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019

Entidad	Número de elementos en apoyo a la Guardia Nacional
	Julio-Diciembre
SEDENA	13,202
SEMAR	382
Total	13,584

FUENTE: Información proporcionada por la Guardia Nacional.

La vigencia de ambos convenios se estableció a partir del 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2024; asimismo, podría darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de las partes con 30 días naturales antes de la fecha en la que se pretenda finalizarlo.

De lo anterior, se concluyó que, en las nóminas emitidas por la Guardia Nacional, se realizaron pagos por los importes siguientes:

NÓMINAS PAGADAS EN 2019
(Miles de pesos)

Entidad	Número de elementos	Importe pagado
SEDENA	13,202	133,608.0
SEMAR	381	1,810.9
Total	13,583	135,418.9

FUENTE: Base de datos de nóminas proporcionadas por la Guardia Nacional.

Dichos pagos se efectuaron de acuerdo con los tabuladores establecidos en la Cláusula Tercera de los convenios antes mencionados y conforme al grado de los elementos correspondiente; asimismo, se contó con las pólizas contables y sus respectivos layouts y estados de cuenta bancarios correspondientes.

7. Se observó que, durante el ejercicio 2019, la Guardia Nacional (GN) no contó con elementos transferidos provenientes de las divisiones de Fuerzas Federales y de Gendarmería de la Policía Federal, en virtud de que el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal se formalizó hasta el 31 de enero de 2020 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020; con base en dicho Acuerdo, se transfirieron 21,854 elementos de la Policía Federal.

La GN informó, mediante un oficio del 3 de septiembre de 2020, que el pago de sueldos y salarios no sufrió modificaciones, toda vez que, durante el ejercicio de 2019, no hubo transferencias de personal de la Policía Federal a la GN, y la Policía Federal continuó procesando la nómina de los elementos adscritos a ella; asimismo, el registro de asistencia del personal de las diferentes áreas de la GN, fue responsabilidad de cada una de las unidades administrativas.

De lo anterior, la GN no contó con la relación de los elementos de la Policía Federal determinada por el titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), conforme a lo establecido en el Acuerdo correspondiente.

Sobre el particular, la Dirección General de Recursos Humanos de la GN informó que, con el oficio del 13 de septiembre de 2019 emitido por el Subsecretario de Seguridad Pública adscrito a la SSPC, se señaló la problemática para la transferencia de los elementos de la Policía Federal a la GN, en el cual se establecieron mesas de diálogo a fin de llegar a una solución ante la desaparición de la Policía Federal, en el que se acordó que, previa autorización del titular de la SSPC, los elementos que no desearan ser transferidos a la GN ni a las opciones laborales que se plantearon, deberían manifestar su deseo de ser separados de la Policía Federal a fin de que se les otorgara una compensación por terminación laboral, previa autorización del ajuste presupuestal de la SSPC.

Por lo anterior, durante el ejercicio 2019, no se efectuó la transferencia de los elementos de las Divisiones de Fuerzas Federales y de Gendarmería de la Policía Federal a la GN.

8. Con la revisión de los 8,370 bienes (fusiles, armamento y vehículos) otorgados en comodato a la Guardia Nacional (GN) por parte de la Secretaría de Marina (SEMAR), se constató que éstos fueron registrados en el Sistema Integral para el Control de Activo Fijo (SICTAFI) de la GN, en el cual se detalló el tipo de bien, número de inventario y de serie y ubicación del bien, entre otros datos; asimismo, fueron registrados con valor factura por un monto total de 160,799.1 miles de pesos.

Al respecto, con un oficio del 20 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de la Policía Naval confirmó que, al 31 de diciembre de 2019, no se efectuaron transferencias de bienes a la Guardia Nacional.

Respecto de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se verificó que, el 22 de octubre de 2019, celebró un Contrato de Comodato con la GN con una vigencia de 5 años a partir de su celebración, cuyo objeto fue conceder a la GN el uso y goce temporal gratuito respecto del armamento, municiones, bienes instrumentales y equipo (bienes muebles) a cargo de los elementos de la Policía Militar asignados; dichos bienes por un total de 22,819,971 provenientes de 8 áreas administrativas de la SEDENA, con un importe de 2,763,588.1 miles de pesos.

Al respecto, se comprobó que los 22,819,971 bienes coinciden con lo establecido en el Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional, y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo a cargo con que están dotados, del 26 de julio de 2019.

Asimismo, se estableció que, para hacer constar la entrega formal y el control contable y financiero de los bienes muebles, se formalizaría un Acta de entrega-recepción en la cual la GN los recibiría de conformidad; sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre 2020), se informó que sigue en proceso la integración y formalización de la evidencia documental inherente a la conciliación de bienes. De lo anterior, sólo se han formalizado 4 actas entrega-recepción con 4 áreas administrativas de la SEDENA.

Al respecto, con el oficio del 17 de junio de 2020, el Director General de Recursos Materiales de la GN informó que se han llevado a cabo diversas sesiones de trabajo relativas a la integración de los inventarios tanto de bienes instrumentales como de consumo, dado el gran volumen que representa la cantidad de recursos materiales asignados en comodato a la GN, razón por lo que se continúa en proceso, con el fin de analizar los datos de los bienes que deberán ser registrados en el SICTAFI. Respecto de las actas de entrega-recepción de dichos recursos materiales, se informó que se encuentran en etapa de revisión para su debida suscripción.

Por otra parte, se realizó una visita a la Dirección General de Recursos Materiales con el fin de verificar el alcance del SICTAFI de los bienes muebles de la GN; en dicha visita, el encargado del área de la dirección, informó que, a la fecha (25 de septiembre de 2020), se cuenta con un registro en el SICTAFI de 7,000 bienes (0.03% total de los bienes), por lo que la GN no ha registrado la totalidad de los bienes otorgados en comodato por parte de la SEDENA.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación de Administración y Finanzas de la GN informó que, de los bienes otorgados en comodato por parte de la SEDENA, se identificaron los instrumentales y de consumo por Unidad de Policía Militar asignada a la GN, los cuales han sido considerados como parte integrante del inventario alterno como bienes clasificados en comodato, así como su avance de su registro del inventario alterno.

Por otra parte, se remitió el Programa de Conciliación Documental para la Identificación y Registro de Bienes en Comodato emitido por la GN, en el cual se especificó el plan de trabajo para el que la Dirección General de Recursos Materiales, de manera coordinada con el personal designado por la SEDENA, concluya su registro de manera alterna a los inventarios de la GN, el cual comprende los cuatro trimestres del ejercicio 2021.

Respecto de los bienes otorgados en comodato por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la Guardia Nacional (GN), se seleccionó una muestra para efectuar una verificación física de 7,584 bienes (vehículos, armamento, herramientas y mobiliario, entre otros) en 6 instalaciones de la GN ubicadas en el estado de Jalisco.

Al respecto, se contó con las actas del Consejo Administrativo de Armamento en Comodato del 4 de septiembre de 2019 y 6 de enero y 2 de marzo de 2020, en las que se informó que los bienes que tienen a cargo de una instalación pasarán en comodato a favor de la GN. Asimismo, en el caso del armamento, se cuentan con sus respectivos resguardos firmados por los elementos responsables.

Por lo anterior, la observación se dio por atendida.

9. Se constató que, durante el ejercicio 2019, la Policía Federal celebró cuatro actas de entrega de inmuebles del 6 de septiembre, 29 de noviembre y 1 y 15 de diciembre de 2019 mediante las cuales se hizo la entrega física y administrativa de 79 inmuebles de propiedad Federal a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), los cuales fueron reasignados en el acto a favor del Órgano Administrativo Desconcentrado Guardia Nacional (GN) para su instalación y uso de oficinas, y para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Dichos inmuebles se encuentran registrados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales bajo el Registro Federal Inmobiliario, lo cual se acreditó con las cédulas de inventario expedidas por el citado Instituto.

Cabe mencionar que, dentro de las cláusulas de las actas, se estableció lo siguiente: *“Hasta que el Órgano Administrativo Desconcentrado Guardia Nacional, se encuentre en posibilidad de ejercer directamente el presupuesto que le será asignado, el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, cubrirá los gastos de mantenimiento, aseguramiento y pago de servicios inherentes al inmueble.”*

Por otra parte, se estableció que la SSPC, por medio de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública, en su calidad de Responsable Inmobiliario, podrá revocar la asignación de los inmuebles en caso de que la GN le dé a los espacios asignados un uso diferente de lo señalado en las actas formalizadas, así como por el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en dichas actas.

También, la Policía Federal, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tenía asignados publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019, en específico en sus artículos primero y sexto, formalizó 33 actas administrativas circunstanciadas, de las cuales 28 se suscribieron durante noviembre y diciembre de 2019 y 5 en enero de 2020; en dichas actas se hizo constar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los recursos asignados a las unidades administrativas y divisiones de la Policía Federal, en relación con la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros a la Guardia Nacional (GN) de acuerdo con su equivalencia; además, se contaron con los oficios de designación para la entrega y recepción de los servicios y asuntos en trámite de las divisiones y unidades administrativas tanto de la Policía Federal, como de la GN.

Sobre el particular, se constató que las actas de entrega-recepción formaron parte del Acuerdo por el que se transfirieron a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal suscrito por las unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, y de la Policía Federal, el cual se celebró el 31 de enero de 2020 y se publicó en el DOF el 4 de mayo de 2020, debido a que se tomaron como anexos de dicho Acuerdo.

De igual manera, se proporcionaron las pólizas contables AF1 y AF2, ambas del 16 de junio de 2020, en las que se mostró el registro contable de las transferencias de los bienes muebles e inmuebles de la Policía Federal a la GN por un monto total de 24,468,502.7 miles de pesos.

10. Se constató que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con un oficio del 1 de septiembre de 2019, otorgó la Licencia Oficial Colectiva a la Guardia Nacional (GN) con una vigencia del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021, para la portación de armas de fuego por parte del personal operativo de la GN. De lo anterior, se obtuvo que la Licencia Oficial Colectiva entró en vigor a partir del 3 de febrero de 2020 debido a que, el 31 de enero de 2020, se formalizó el Acuerdo de transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal a la GN.

También, con el oficio del 17 de agosto de 2020, la Dirección General de Control, de Armamento y Licencia Oficial Colectiva de la GN informó que a esa fecha se contó con los registros de 57,835 elementos dentro de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armamento, como se señala a continuación:

- 31,387 elementos de la SEDENA.
- 5,920 elementos de la Secretaría de Marina.
- 20,528 elementos de la GN.

Por otra parte, con un oficio del 17 de junio de 2020, la Directora General de Recursos Financieros de la GN informó que, en lo concerniente al armamento y equipo de cargo de los elementos asignados a la GN, a esa fecha no se cuenta con registros contables, toda vez que se encuentra en proceso de transferencia.

2019-5-36H00-19-0086-01-001 **Recomendación**

Para que la Guardia Nacional agilice las acciones de registro en el sistema de inventarios a su cargo, con la finalidad de contar, a la brevedad, con el registro de la totalidad de los bienes asignados en comodato por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional; asimismo, que se elaboren y formalicen las actas de entrega-recepción de los bienes y se proceda a su registro contable.

11. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el oficio número 307-A.-0073 del 14 de enero de 2019, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de enero de 2019.

Al respecto, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) publicó, en el DOF el 21 de enero de 2019, el calendario de su presupuesto autorizado por 93,670,187.4 miles de pesos, correspondiente al Ramo 07 "Defensa Nacional" para el ejercicio 2019, en el que no se incluyeron los recursos asignados a la unidad responsable 145 "Cuerpo de Policía Militar".

Al respecto, la SEDENA, por medio de la Dirección General de Administración, comunicó, mediante el oficio del 24 de abril de 2019, a las áreas involucradas, el registro de la unidad responsable de gasto 145 "Cuerpo de Policía Militar", así como la creación del programa presupuestario A026 "Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas" para atención del Cuerpo de Policía Militar, el cual sería el responsable de los trabajos relacionados con la Guardia Nacional; lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de llevar a cabo la programación, ejercicio y control de los recursos que le serían asignados de conformidad con la normativa aplicable.

Originalmente, se le asignaron recursos por 2,000,000.0 miles de pesos en el programa presupuestario A002 "Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional" y posteriormente, se otorgaron recursos a los programas presupuestarios A026 "Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas" y K019 "Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional" mediante ampliaciones y reducciones presupuestarias por 29,471,040.6 y 21,499,426.5 miles de pesos, respectivamente, de lo que resultó un presupuesto modificado de 9,971,614.1 miles de pesos, los que se ejercieron en su totalidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA SEDENA EN EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Programa presupuestario	Capítulo	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido
A002	1000	2,000,000.0	2,287,907.2	4,287,907.2	0.0	0.0
Subtotal A002		2,000,000.0	2,287,907.2	4,287,907.2	0.0	0.0
A026	1000	0.0	2,522,789.3	1,677,120.9	845,668.4	845,668.4
	2000	0.0	7,191,504.4	6,203,534.7	987,969.7	987,969.7
	3000	0.0	5,758,507.0	5,487,189.3	271,317.7	271,317.7
	4000	0.0	5,900,872.8	455.2	5,900,417.6	5,900,417.6
	5000	0.0	3,843,267.6	3,843,219.2	48.4	48.4
Subtotal A026		0.0	25,216,941.1	17,211,519.3	8,005,421.8	8,005,421.8
K019	4000	0.0	1,966,192.3	0.0	1,966,192.3	1,966,192.3
Subtotal K019		0.0	1,966,192.3	0.0	1,966,192.3	1,966,192.3
Total		2,000,000.0	29,471,040.6	21,499,426.5	9,971,614.1	9,971,614.1

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la SEDENA.

Sobre el particular, respecto de los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones, se verificó que fueron tramitados y se encuentran sustentados en 173 oficios de afectación presupuestaria, los cuales cumplieron con la norma. Asimismo, se emitieron 843 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 10,043,989.7 miles de pesos, de los cuales se efectuaron reintegros por un total de 73,953.4 miles de pesos y una rectificación en aumento por 1,577.8 miles de pesos, y se observó que cumplieron con la normativa y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma.

12. Se verificó que la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) celebraron, el 16 de julio de 2019, un Convenio General de Colaboración para la optimización de recursos presupuestarios en lo relativo a la adquisición de bienes para el personal que se incorpora en apoyo a las funciones de seguridad pública, el cual entró en vigor a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los compromisos establecidos en el Convenio referido fueron los siguientes:

1. La SEDENA manufacturaría o adquiriría los bienes que la Comandancia de la Guardia Nacional (GN) determine necesarios en los tiempos y condiciones de entrega para su empleo y acordados por la SEDENA y la SEMAR.
2. Los bienes proporcionados por la SEDENA deberán cumplir con las especificaciones que determinen los órganos técnicos y logísticos de la GN para el personal que se integraría, así como las normas oficiales mexicanas o internacionales y demás normativa aplicable.
3. La SEMAR realizaría el traspaso de recursos presupuestarios a la SEDENA para la manufactura y adquisición de bienes diversos que pueden ser susceptibles de utilizar por el personal que se asigna a la GN, previa suscripción del respectivo Acuerdo.
4. La SEDENA integraría la documentación correspondiente para describir con precisión los objetivos, bienes que se fabricarían o adquirirían, su costo, calendarización, procedimientos de evaluación, garantía de los bienes, términos de entrega y seguimiento de las actividades programadas, así como los datos necesarios para establecer con exactitud los fines y alcances de cada una de las actividades administrativas vinculadas a los procesos, conforme a la normativa aplicable.

El usuario final de los bienes sería la GN, al consolidarse operativamente.

Con base en lo anterior, el 19 de julio de 2019, la SEMAR y la SEDENA formalizaron el Acuerdo de Traspaso de recursos presupuestarios para la adquisición de bienes en apoyo a las funciones de seguridad pública en el proyecto de Guardia Nacional para cubrir las necesidades de vehículos (con seguro, equipo complementario, basamenta del arma, torretas, combustible, mantenimiento y gastos de operación para el año 2019), vestuario y equipo, bienes y equipos de informática, materiales de sanidad y primeros auxilios, bienes y equipos de transmisiones y armamento, entre otros. Al respecto, se conoció que la SEMAR

realizó el traspaso de recursos a la SEDENA por medio de una adecuación presupuestaria por un importe de 850,205.7 miles de pesos; dichos recursos se aplicarían en los conceptos siguientes:

TRASPASO DE RECURSOS DE LA SEMAR A LA SEDENA EN 2019 PARA LA MANUFACTURA Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PERSONAL ASIGNADO A LA GN

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Adquisición de vestuario y equipo	488,676.8
Adquisición de vehículos (con seguro, equipo complementario, basamenta del arma, torretas, combustible, mantenimiento y gastos de operación para el año 2019).	270,715.4
Adquisición de materiales de sanidad y primeros auxilios	3,500.0
Adquisición y fabricación de armamento	62,102.6
Adquisición de bienes y equipos de informática	4,627.5
Adquisición de bienes y equipos de transmisiones	20,583.4
Total	850,205.7

FUENTE: Acuerdo de Traspaso de recursos presupuestarios para la adquisición de bienes en apoyo a las funciones de seguridad pública en el proyecto de Guardia Nacional.

Sobre el particular, se constató que la transferencia de recursos se registró por parte de la SEDENA en la partida presupuestal 33903 "Servicios integrales", de los cuales no se observaron movimientos presupuestarios de pago a proveedores de la citada partida.

Cabe mencionar que los recursos reportados por la SEDENA en la partida presupuestal 33903 "Servicios integrales" por 5,271,195.9 miles de pesos, que incluye los 850,205.7 miles de pesos, fueron transferidos a diversas partidas presupuestales y unidades responsables de la SEDENA, distintas de la unidad responsable 145 "Cuerpo de Policía Militar", de los cuales durante diciembre de 2019, se transfirieron recursos por 2,817,662.7 miles de pesos monto que se encontraban los recursos aportados por la SEMAR de dichas unidades responsables a la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) a cargo de la unidad responsable 110 "Dirección General de Administración".

Cabe mencionar que tanto a la SEDENA como a la SEMAR se les asignaron recursos para atender las necesidades de seguridad pública en el proyecto de GN, mediante el programa presupuestario A026 "Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas

Armadas" durante 2019, es decir, ambas dependencias contaron con recursos presupuestales para la atender las necesidades de la operación de la GN.

Asimismo, se solicitó a la SEDENA la evidencia documental de las especificaciones definidas por el Cuerpo de Policía Militar y la autorización por parte de la Comandancia de la GN, lo cual era necesario para la adquisición de los bienes, sin que a la fecha de la auditoría (noviembre 2020) se haya proporcionado la información.

Respecto de la autorización por parte de la GN, con el oficio del 20 de octubre de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) informó que, a la fecha de la celebración del Acuerdo (19 de julio de 2019), se encontraba materialmente imposibilitado para participar en el traspaso de recursos presupuestarios para la adquisición de bienes en apoyo a las funciones de seguridad pública, y que no fueron notificados de los procedimientos de adquisición referido, por lo que resulta inviable otorgar la evidencia documental de la autorización por parte de la Comandancia de la GN.

Por otra parte, mediante una nota informativa del 22 de julio de 2020, la Subdirección de Adquisiciones de la SEDENA informó que, de los 850,205.7 miles de pesos transferidos por la SEMAR, 270,715.4 miles de pesos fueron utilizados para la adquisición de 2,234 camionetas Chevrolet Cheyenne. Por otra parte, no se proporcionó la evidencia de la autorización por parte de la Comandancia de la Guardia Nacional de dichas fichas técnicas.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEDENA informó que los recursos por 579,490.3 miles de pesos continuaban en el patrimonio del FPAPEM y que durante el ejercicio 2020 se realizaron procedimientos para adquirir vestuario y equipo, materiales de sanidad, bienes y equipos de informática, vehículos e insumos para la fabricación de armamento para la Guardia Nacional, donde se emplearon los recursos transferidos por la SEMAR.

Por lo que la observación se atendió parcialmente.

2019-0-07100-19-0086-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se dé cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de traspaso de recursos presupuestarios para la adquisición de bienes en apoyo a las funciones de seguridad pública en el proyecto de la Guardia Nacional que se formalicen, y que se cuente con las especificaciones y autorización por parte de las instancias correspondientes, lo cual se acredite con la evidencia documental correspondiente.

13. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), durante el ejercicio 2019, contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), las cuales fueron modificadas y aprobadas por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) en su sesión cuarta ordinaria del 28 de marzo del 2019, y

por su titular, el 25 de mayo de 2019, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de junio de 2019.

Respecto del Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS, se comprobó que se publicó en el DOF el 22 de mayo de 2015, en él establecieron su integración, las funciones de los integrantes, la presentación de asuntos y la custodia de la documentación del Comité, entre otros asuntos.

También, se constató que el CAAS aprobó, en diciembre de 2018, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2019 (dos por mes), de las cuales, 12 se cancelaron, se reprogramaron o rectificaron, al no existir asuntos que tratar y al no contar con la presencia de algún miembro del comité, las que contaron con su cancelación formal; además, en la primera sesión ordinaria del CAAS del 10 de enero de 2019 se aprobó su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2019.

De igual manera, se observó que se presentaron al CAAS los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2019; en su cuarto informe se hizo mención sobre la contratación relacionada con las operaciones de la Guardia Nacional para la adquisición de 2,234 camionetas Pick Up Chevrolet Cheyenne 4x4 doble cabina.

No obstante, se observó que la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la SEDENA formalizó 77 contratos por un monto de 848,434.2 miles de pesos para cubrir las necesidades de bienes e insumos de la Guardia Nacional, los cuales no se incluyeron dentro de los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones del ejercicio 2019 presentadas al CAAS. Adicional a ello, se comprobó que las necesidades de insumos y de vehículos que se adquirieron mediante los 77 contratos y la adquisición de 2,234 camionetas Pick Up, no se incluyeron en el PAAS registrado en el Sistema CompraNet el 22 de enero de 2019 ni en sus modificaciones durante el ejercicio 2019, en incumplimiento de los artículos 21, párrafo segundo, y 22, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 23, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2019-0-07100-19-0086-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que se incluyan las contrataciones realizadas en apoyo a la Guardia Nacional en los informes trimestrales de las adquisiciones de bienes y servicios que se presenta a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como también en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

2019-9-07100-19-0086-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni en sus modificaciones durante el ejercicio 2019, las contrataciones realizadas por la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo por un monto total de 848,434.2 miles de pesos para cubrir las necesidades de bienes e insumos para la Guardia Nacional ni tampoco se incluyeron dentro de los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales presentados a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 21, párrafo segundo, y 22, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 23, fracción II.

14. Se comprobó que, durante 2019, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) ejerció un presupuesto de 9,971,614.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 9,418,259.5 miles de pesos, que representan el 94.4% del presupuesto ejercido. Para tal efecto, se seleccionó, para su revisión, el recurso ejercido en el capítulo 1000 “Servicios Personales” y en los instrumentos jurídicos contractuales de las adquisiciones de bienes y servicios de 5 partidas del capítulo 2000 “Materiales y suministros” y de la partida 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos”, como se muestra en el cuadro siguiente:

**MUESTRA REVISADA CONSISTENTE EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", INSTRUMENTOS JURÍDICOS
CONTRACTUALES CELEBRADOS Y EJERCIDOS Y APORTACIONES AL FIDEICOMISO EN EL EJERCICIO 2019**

(Miles de pesos)

Capítulo y partida presupuestal	Tipo de procedimiento	Instrumento contractual	Prestador de servicios	Tipo de servicio o adquisición	Fecha de celebración	Importe contratado	Importe ejercido
1000				Servicios Personales			845,668.3
23201	Licitación Pública	19GN040	Zagis, S.A. De C.V.	Hilo 20/1 e hilo 38/2	15-ago-2019	87,986.3	87,986.3
23201	Licitación Pública	19GN028	Hollond Textile Solutions, S.A. De C.V.	Nylon 1000 cruda	10-jul-2019	11,426.6	11,426.6
23201	Licitación Pública	19GN025	Corpotac-Tex, S.A. De C.V.	Forro nylon	10-may-2019	14,541.7	14,541.8
23501	Adjudicación Directa	19GN041	Nicela, S.A. De C.V.	Insumos para teñido	08-ago-2019	90,643.4	90,643.4
23701 Y 23201	Licitación Pública	19GN026	Distribuidora Izstzar, S.A. De C.V.	Forro puntera y tela afelpada polar	10-jul-2019	13,017.0	13,017.0
23601 Y 23701	Licitación Pública	19GN035	Liad Productos Para Ropa Y Calzado, S.A. De C.V.	Drain pavonado, contrahorte, planta preformada, plantilla anatómica, suela poliuretano, plantilla con insertos y corte prensa zapato	12-jul-2019	62,019.1	62,019.1
23901	Licitación Pública	19GN038	México Montecitos, S.A. De C.V.	Material para panel balístico y juego de placas balísticas	10-jul-19	429,304.1	429,304.1
46101				Aportaciones a fideicomisos públicos			7,863,652.9
Total							9,418,259.5

FUENTE: Información proporcionada por la SEDENA.

Con el análisis de la documentación que sustenta las erogaciones efectuadas, con excepción de los resultados que se señalan posteriormente, se constató el cumplimiento de lo siguiente:

1. Las nóminas del personal de los elementos asignados a la Guardia Nacional (GN) se emitieron mediante el Sistema Integral de Administración de Nóminas.
2. Las nóminas fueron dispersadas directamente desde la Tesorería de la Federación por medio del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), a cada uno de los elementos asignados a la GN, así como las aportaciones realizadas, y se contó con las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes, así como las relaciones de los depósitos realizados por el BANJERCITO.
3. Se contó con los recibos expedidos por el BANJERCITO correspondientes a las aportaciones realizadas al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) y sus estados de cuentas bancarios en los que se reflejaron los recursos depositados para las necesidades de la GN.

4. Las contrataciones de las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron bajo el amparo de los artículos 26, fracciones I y III, 40, y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Las adquisiciones de bienes se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y con la suficiencia presupuestal correspondiente, así como con los escritos firmados que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
6. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las propuestas técnicas y económicas, los avisos de fallo, los oficios de notificación de adjudicación, los instrumentos jurídicos contractuales, y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de los mismos.
7. Los instrumentos jurídicos contractuales se firmaron por los servidores públicos facultados para ello, éstos se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y se celebraron dentro del plazo establecido.
8. Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos, la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
9. Los bienes fueron entregados en tiempo y forma en los periodos pactados, lo que fue acreditado mediante actas administrativas formalizadas entre los proveedores o prestadores de servicios y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales.
10. Los pagos se realizaron mediante Cuentas por Liquidar Certificadas a los proveedores y contaron con su póliza contable y la factura correspondiente, así como con las actas de entrega-recepción.
- 15.** Como se mencionó, el 26 de julio de 2019, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Guardia Nacional (GN) celebraron el Acuerdo por el que se formalizó la asignación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo a cargo con que están dotados. Sobre el particular, en lo correspondiente a la SEDENA, se asignarían 34,289 elementos a la GN y, durante el ejercicio 2019, llegaron a ser 50,722 elementos adscritos del Cuerpo de la Policía Militar a la GN reflejando que, durante dicho ejercicio, 3,307 elementos causaron baja de la GN.

Asimismo, se comprobó que en el capítulo 1000 "Servicios personales" se ejercieron 845,668.3 miles de pesos; con el análisis de los pagos realizados, se constató que ningún servidor público percibió ingresos mayores al Presidente de la República Mexicana.

Por otra parte, se constató que a los elementos asignados a la GN procedentes de la SEDENA, a partir de julio a diciembre 2019, se les cubrieron sus percepciones conforme a su nivel de acuerdo con el Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios vigente a partir del 1 de enero de 2019. Asimismo, con el comparativo del estado de fuerza del personal asignado por parte de la SEDENA a la GN, contra la base de datos de la nómina proporcionada por la SEDENA correspondiente a diciembre de 2019, no se localizaron 914 elementos asignados a la GN en la nómina proporcionada por la SEDENA.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEDENA informó las situaciones de cada elemento observado, entre las que se encuentran los estatus: procesado, en trámite de retiro, retiro por solicitud y recisión del contrato, entre otros; sin embargo, la evidencia documental sólo señala el motivo por el cual los 914 elementos reportados como transferidos a la Guardia Nacional no se localizaron en la nómina del mes de diciembre de la SEDENA, por lo que la observación no se atiende.

2019-0-07100-19-0086-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar la correcta administración de los elementos asignados a la Guardia Nacional y, en caso de existir variaciones (altas y bajas), éstas se ajusten de manera oportuna.

16. Con la revisión de los procedimientos de adjudicación correspondientes a los contratos de adquisición números DN34-19GN026, DN34-19GN028, DN34-19GN035, DN34-19GN040 y DN34-19GN041 formalizados el 10 y 12 de julio y 8 y 15 de agosto de 2019, respectivamente, por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la adquisición de diversos insumos, se identificaron las inconsistencias siguientes:

1. De los contratos números DN34-19GN026 y DN34-19GN040, no se estableció lo relativo a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato.
2. De los contratos números DN34-19GN028 y DN34-19GN035, se formalizaron dos convenios modificatorios por cada contrato, el 12 y el 25 de julio de 2019, respectivamente, sin que se proporcionaran los oficios de solicitud a los proveedores que justifique la celebración de dichos convenios modificatorios.
3. Del contrato número DN34-19GN028 y de sus convenios modificatorios, de acuerdo con su calendario de entregas establecido, existió un desfase en la entrega de 8,713 metros de Nylon del 24 de julio de 2019, por lo que correspondió aplicar una pena convencional de 74.0 miles de pesos, de los cuales se presentó evidencia de su cobro al proveedor y su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 62.0 miles de pesos. De la diferencia de 12.0 miles de pesos, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA realizó el cobro al proveedor, así como su entero a la TESOFE.

4. Con la revisión de los pagos realizados del contrato número DN34-19GN035 por 62,019.1 miles de pesos, se identificó que, en tres facturas por un monto de 10,989.9 miles de pesos, existió un desfase en las fechas de pago de entre 2 y 29 días, en relación con la presentación de las mismas.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio del 8 de diciembre de 2020, el Director General de Fabricas de Vestuario y Equipo comunicó al Jefe de Producción de la citada dirección que deberá implementar los mecanismos de control necesarios a fin de que, en su calidad de área requirente, se dé estricto cumplimiento a los plazos establecidos hasta que se finiquiten los contratos adjudicados con cargo a los proyectos de su responsabilidad, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

5. El contrato número DN34-19GN040 se adjudicó mediante Licitación Pública Internacional; sin embargo, en la convocatoria y el acta de fallo se estableció que fue una Licitación Pública Electrónica Nacional.
6. Con la revisión del procedimiento de adjudicación correspondiente al contrato número DN34-19GN041 para la adquisición de insumos para teñido, no se localizó la evidencia de la notificación de la adjudicación a la empresa.

Por otra parte, en las constancias de recepción y en las remisiones emitidas por el proveedor, no es posible identificar la cantidad exacta que le corresponde a cada partida debido a que no se señaló el desglose de insumos correspondiente, por lo que no permite tener certeza de las cantidades de insumos entregadas.

7. Se realizaron visitas domiciliarias a los proveedores Hollond Textile Solutions, S.A. de C.V., México Montecitos, S.A. de C.V., Zagis, S.A. de C.V., y Angar Azcapotzalco, S.A. de C.V., quienes celebraron con la SEDENA los contratos números DN34-19GN028, DN34-19GN038, DN34-19GN040 y DN-10-SRVT-80/F/2019, mediante dichos contratos se formalizó la adquisición de insumos para la elaboración de vestuario (nylon 1000 cruda; material para panel balístico y juego de placas balísticas, e hilo 20/1 e hilo 38/2), y de camionetas, para equipar a la Guardia Nacional. Durante la práctica de las visitas referidas los representantes legales de las empresas visitadas acreditaron, con la documentación proporcionada, la veracidad de la operación de la adquisición de los bienes derivados de los citados contratos formalizados con la SEDENA durante el ejercicio 2019.

2019-0-07100-19-0086-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que, en los antecedentes de los instrumentos jurídicos que se formalicen, se indique correctamente el procedimiento de adjudicación y éste sea congruente en los documentos subsecuentes, con el fin de evitar inconsistencias y omisiones; asimismo, para que se verifique que la unidad de medida establecida en el

cuerpo del contrato se replique en los documentos que acreditan el cumplimiento del mismo (constancias de recepción, notas de entrada, remisiones y facturas).

2019-0-07100-19-0086-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que garantice que, en los expedientes de los contratos adjudicados, se conserve de manera ordenada y sistemática toda la evidencia del desarrollo del proceso de adjudicación.

2019-0-07100-19-0086-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad que en los contratos que se formalicen se consigne la autorización presupuestal para cubrir el compromiso adquirido.

2019-0-07100-19-0086-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que se acrediten, con la evidencia documental correspondiente, las situaciones que den origen a la formalización de convenios modificatorios.

17. Se constató que el fiduciario Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), administró los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) en dos cuentas bancarias: una productiva y otra de inversión; dicho fideicomiso se constituyó el 22 de agosto de 2007 entre la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el BANJERCITO y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, se comprobó que su clave de registro se renovó el 2 de abril de 2019 y que contó con los reportes financieros del saldo disponible de los recursos públicos fideicomitidos. También, se constató que el Comité Técnico del FPAPEM se integró por 6 miembros propietarios con voz y voto, siendo el Subsecretario de la Defensa Nacional, el Presidente; sobre el particular, se constató que, en la quincuagésima primera sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019, la Dirección General de Administración de la SEDENA solicitó ingresar al patrimonio del FPAPEM hasta 7,736,936.9 miles de pesos para materializar los proyectos para el “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional”, en cuyos proyectos se consideraron las adquisiciones de 2,234 camionetas pick up Chevrolet Cheyenne 4x4 por 1,407,420.0 miles de pesos, y la construcción de 81 instalaciones para las unidades de Policía Militar, en apoyo a las tareas de seguridad pública con un importe inicial del proyecto por 2,012,850.0 miles de pesos.

Por otra parte, se identificó que, durante el ejercicio de 2019, la SEDENA efectuó aportaciones por 26,487,702.2 miles de pesos, de los que 7,863,652.9 miles de pesos fueron asignados en apoyo para cubrir las necesidades de la Guardia Nacional con cargo a los

programas presupuestarios A026 “Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas” y K019 “Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional”.

De lo anterior, la SEDENA proporcionó el auxiliar contable del FPAPEM en el que se registraron los recursos aportados y las erogaciones realizadas para cubrir necesidades de la Guardia Nacional del proyecto “Equipamiento y obra pública del cuerpo de policía militar para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional” al 31 de diciembre de 2019, y en el cual se identificó que la aportación inicial fue de 7,809,272.9 miles de pesos. Respecto de la diferencia de 54,380.0 miles de pesos, mediante una nota informativa del 9 de junio de 2020, la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Administración, informó que corresponde a las aportaciones realizadas para materializar los proyectos siguientes:

1. Adquisición de transferencia tecnológica para la fabricación de cascos antifragmento tipo ACH para el personal del Cuerpo de Policía Militar que contribuye a las operaciones de orden interno y seguridad nacional.
2. Contratación de un servicio de blindaje para 54 camionetas Pick-Up de reciente adquisición.

Lo anterior fue autorizado por el Comité Técnico del FPAPEM en sus sesiones ordinarias celebradas el 10 de octubre y 14 de noviembre de 2019. Dicha adquisición y contratación de servicio no fue para las necesidades de la Guardia Nacional, por lo que los recursos no debieron ser utilizados; asimismo, se solicitaron los pagos realizados sin que a la fecha de la auditoría (noviembre 2020) se proporcionara dicha información.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEDENA informó que, en el caso de la adquisición tecnológica para la fabricación de cascos antifragmento, durante el ejercicio 2020, se declaró desierto el procedimiento de contratación, y el blindaje de las camionetas fue por un monto de 97,590.8 miles de pesos para 148 unidades. De lo anterior, se proporcionó la evidencia documental de los pagos realizados en el ejercicio 2020, por lo que la observación se dio por atendida.

Respecto del análisis de los reportes del registro de información trimestral emitidos por la SEDENA y los informes trimestrales sobre la situación económica del FPAPEM, se conoció que, al cierre del ejercicio 2019, dicho fideicomiso reportó un saldo por 28,814,480.9 miles de pesos (monto que incluye las aportaciones realizadas para las necesidades de la Guardia Nacional), y los egresos compuestos por el pago de honorarios y comisiones así como por los enteros a la Tesorería de la Federación, fueron por 3,814,478.6 miles de pesos (monto que incluye las erogaciones para la Guardia Nacional), y se generaron rendimientos por 80,028.4 miles de pesos. Además, se informó del destino y cumplimiento de la misión de los recursos ejercidos en los cuatro trimestres.

Cabe señalar que, en los primeros dos informes trimestrales emitidos por la SEDENA se registraron en el sistema sin cumplir con los días establecidos en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEDENA informó que, con el oficio del 24 de noviembre de 2020, el Director General de Administración de la SEDENA solicitó al Director General del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que la Dirección General de Administración, a más tardar 5 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, informe a la SHCP los estados financieros de los fideicomisos que administra para la SEDENA, con el fin de estar en condiciones de realizar el registro en tiempo y forma.

Por lo anterior, la observación se dio por atendida.

18. Del total de los recursos asignados al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) por 7,863,652.9 miles de pesos para las necesidades de la Guardia Nacional, se revisaron 2,966,424.8 miles de pesos, que representaron el 37.7% del total de las aportaciones realizadas en 2019; la diferencia por 4,842,848.1 miles de pesos no fue ejercida durante 2019. Para su revisión, se seleccionó el recurso ejercido en los instrumentos jurídicos contractuales que se muestran en el cuadro siguiente:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRACTUALES CELEBRADOS Y EJERCIDOS EN EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Instrumento contractual	Prestador de servicios	Tipo de servicio o adquisición	Fecha de celebración	Importe contratado	Importe ejercido
Adjudicación Directa	DN-10-SRVT-80/F/2019	Angar Azcapotzalco, S.A. de C.V.	Camioneta nueva pickup, marca Chevrolet Cheyenne.	08/11/2019	1,405,530.0	1,405,530.0
Obras por Administración Directa		Administración Directa	Construcción de 81 instalaciones para la Guardia Nacional	6-sep-2019 Aprobación del Comité de Obras	1,560,894.8	1,560,894.8
Total						2,966,424.8

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. La contratación de la adquisición de los bienes se realizó bajo el amparo del artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. La adquisición se sustentó en las solicitudes de las áreas requirentes y con la suficiencia presupuestal correspondiente, así como con los escritos firmados que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
3. El expediente de contratación se integró con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con el instrumento jurídico contractual, así como con la fianza para garantizar el cumplimiento de este.
4. El instrumento jurídico contractual se formalizó por los servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa, y se celebraron dentro de los plazos establecidos.
5. Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir al proveedor, antes de la formalización del contrato, la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, con la revisión de ésta, se determinó que la opinión proporcionada a la SEDENA fue positiva.
6. Se contó con su registro de cartera de inversión y su Oficina de Liberación de Inversión (OLI) respectiva.
7. Se contó con la autorización por parte del Comité Técnico del FPAPEM en su acta de la quincuagésima primera sesión extraordinaria del 24 de septiembre de 2019.
8. Las obras se realizaron por administración directa y se contó con los Acuerdos de ejecución de obra de las instalaciones, así como con las designaciones de los Residentes y Supervisores de las obras, los planos, los presupuestos, listas de raya, programas de suministro de materiales, de empleo de mano de obra, de maquinaria y de ejecución de la obra y comprobación de las erogaciones; además, se informó que, para cada una de las instalaciones de las compañías de la Guardia Nacional, se elaboraron los proyectos específicos conforme a las condiciones específicas de cada sitio.
9. El pago de la adquisición de los bienes se realizó mediante transferencia bancaria al proveedor y contó con sus facturas correspondientes, así como con las actas de entrega-recepción.
- 19.** Con la revisión del contrato número DN-10-SRVT-80/F/2019 formalizado con la empresa Angar Azcapotzalco, S.A. de C.V., para la adquisición de unidades de apoyo a las tareas de seguridad pública (camioneta pick up 4x4 doble cabina) por 1,405,530.0 miles de pesos, se constató que se estableció, en su Cláusula Décima “Capacitación, Asistencia y Soporte Técnico”, que el proveedor impartiría capacitación a 200 elementos para la operación y a 200 elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo; de lo anterior se observó que, a la fecha de la revisión (noviembre de 2020), no se ha impartido dicha capacitación.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) proporcionó el oficio del 27 de noviembre de 2020, remitido por la Dirección General de Transportes Militares al Cuerpo de la Policía Militar, para que el Administrador del Contrato número DN-10 SRVT 80/F/2019, establezca la coordinación con el Representante Legal de la empresa, a fin de que sea remitida a la Dirección General de Transportes Militares para su aprobación el temario que indica las materias y temas por impartir, y copia simple de la constancia que se entregará al término de la capacitación a fin de que la SEDENA apruebe la información remitida y el Administrador del contrato continúe con el trámite para que sea impartida la capacitación; por lo anterior, la observación no se da por atendida.

Por otra parte, con la revisión de los entregables del contrato referido, se constató que, mediante cinco constancias de recepción del 22 y 29 de noviembre y 6, 13 y 16 de diciembre de 2019, la empresa realizó entregas parciales y totales de las 2,234 camionetas a la SEDENA, dentro del plazo establecido, en el almacén de la empresa ubicado en el estado de Querétaro. Por cada entrega parcial, la SEDENA elaboró su acta de aceptación; asimismo, se elaboró el acta de aceptación final de los bienes, el 16 de diciembre de 2019, en la que se especificó que dichas unidades cumplieron con las especificaciones requeridas y fueron entregadas en tiempo y a entera satisfacción.

Referente al balizado de los vehículos, el 8 de noviembre de 2019, se formalizó el acta de resguardo para las actividades de balizado en las instalaciones del Centro de Distribución Vehicular General Motors, el cual tuvo una vigencia a partir de su formalización hasta el 18 de diciembre de 2019. Respecto del blindaje de 108 camionetas, el 15 de febrero de 2020, se formalizó el acta de resguardo para la instalación de servicio de blindaje, y, por último, el 3 de marzo de 2020, se formalizó el acta de resguardo para la instalación de los accesorios (Roll Bar, torretas y bocinas) de las 2,234 camionetas.

Finalmente, el 21 de abril de 2020, el Comité de Bienes Muebles de la SEDENA aprobó la transferencia de dichas camionetas a favor de la Guardia Nacional, lo que se formalizó mediante el acta de entrega-recepción del 29 de septiembre de 2020 entre la Dirección General de Transportes Militares de la SEDENA y la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional.

2019-0-07100-19-0086-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que garantice que los servicios contratados se reciban oportunamente con la finalidad de estar en posibilidad de operar y dar mantenimiento a los bienes adquiridos.

20. Se verificó que las 2,234 camionetas Pick Up 4x4 doble cabina tipo Cheyenne fueron transferidas en 2020 a la Guardia Nacional (GN) y aseguradas con su póliza de aseguramiento del parque vehicular de la GN con una vigencia a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020; dichas camionetas fueron distribuidas entre las coordinaciones estatales

y batallones que conforman la GN en las entidades federativas para llevar a cabo sus actividades de operación y de seguridad.

De lo anterior, se seleccionó una muestra de 63 camionetas para efectuar una verificación física en 4 instalaciones, 2 ubicadas en la Ciudad de México y 2 en el estado de Jalisco.

Sobre el particular, se determinó que, a la fecha de las visitas realizadas (11 de septiembre y 23 de octubre de 2020), no se contaba con las actas de entrega formalizadas entre la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la GN, ni se habían generado sus respectivos resguardos; asimismo, se observó que se encuentran en operación; que se correspondieron con los números de serie, modelo y marca, y que contaron con sus resguardos internos para el control de los vehículos y con sus respectivos informes de recorridos diarios de marzo a agosto de 2020; no obstante, las camionetas correspondientes a un batallón no contaron con los resguardos internos, ni con bitácoras o reportes de recorridos de los vehículos.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales, adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, proporcionó el acta de entrega-recepción formalizada el 29 de septiembre de 2020 por la Dirección General de Transportes Militares de la SEDENA y la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional, en la cual se formalizó la entrega de las 2,234 camionetas, así como su documentación soporte (constancia de recepción, facturas, acta de aceptación, dictamen técnico, informe gráfico y acta de Consejo Administrativo).

Por otra parte, con el oficio del 2 de diciembre de 2020, la Subjefatura de Planeación Administrativa y Logística de la Guardia Nacional informó al Director General de Recursos Materiales que se ordenó al 2do. Batallón de la Guardia Nacional la totalidad de las unidades y que se deberá contar con las bitácoras individuales para cada uno de los vehículos que conforman el parque vehicular, a fin de asentar los recorridos que se realicen, de lo que se proporcionaron los resguardos económicos, bitácoras de uso y reportes de uso de combustibles de las camionetas que están bajo cargo del Batallón observado.

Por lo anterior, la observación se dio por atendida.

21. Respecto del proyecto “Construcción de 81 instalaciones para las unidades de Policía Militar en apoyo a las tareas de Seguridad Pública”, se constató que, mediante un oficio del 3 de octubre de 2019, el Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) solicitó la ministración de los recursos por 1,560,894.8 miles de pesos con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) a favor de los ingenieros residentes de las obras de 73 instalaciones, como a continuación se indica:

**DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS A LOS RESIDENTES DE LAS OBRAS
EN EL EJERCICIO 2019 CON CARGO AL FPAPEM**

(Miles de pesos)

Año	Entidad Federativa	Frentes	Instalaciones	Importe autorizado
2019	Jalisco	8	29	616,388.9
	Michoacán	8	25	542,539.0
	Guanajuato	6	19	401,966.9
	Total	22	73	1,560,894.8

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Cabe señalar que la construcción de los cuarteles se realizó por administración directa por lo que se identificó que se cuenta con los Acuerdos de Ejecución de Obra de cada uno de los frentes, así como con las designaciones de los Residentes y Supervisores de las obras, los planos, presupuestos, listas de raya, programas de suministro de materiales, de empleo de mano de obra, de empleo de maquinaria y de ejecución de la obra, y comprobación de las erogaciones; además, se informó que, para cada una de las instalaciones de las compañías de la Guardia Nacional, se elaboraron los proyectos específicos conforme a las condiciones particulares de cada sitio.

No obstante, se observó que los Acuerdos de Ejecución de Obra de los Frentes números 4 y 7 de Michoacán difieren en el número de las instalaciones en comparación con el contenido del oficio del 3 de octubre de 2019 mediante el cual se solicitó la ministración de los recursos, sin que se cuente con las rectificaciones de éstos. Asimismo, los Frentes números 3 de Guanajuato y 2 de Jalisco difieren en el Apartado II. Autorización de la inversión, donde mencionan un frente diferente al Acuerdo de ejecución de la Obra correspondiente.

Cabe señalar que se ha realizado la entrega de las instalaciones mediante el acta de entrega-recepción, de 8 frentes de Michoacán, 6 de Guanajuato y 6 de Jalisco.

Adicionalmente, no se proporcionó la documentación comprobatoria de los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutó la construcción de las 73 instalaciones para las unidades de Policía Militar, en apoyo a las tareas de seguridad pública.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones, la SEDENA informó que, respecto de los terrenos de los frentes de Guanajuato, éstos fueron donados por lo que exentan el trámite de gestión, el pago por permisos y la licencia de construcción; no obstante, no se presentó evidencia de la donación de dichos predios. En lo referente a la documentación comprobatoria de los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y

expropiación de los inmuebles sobre los cuales se ejecutó la construcción de 3 instalaciones (Guanajuato) para las unidades de la Guardia Nacional en apoyo a las tareas de seguridad pública, manifestó que esa gestión aún continúa en proceso bajo el seguimiento entre los diversos municipios del estado de Guanajuato, la SEDENA, por conducto de la Dirección General de Ingenieros, y diversas dependencias del Gobierno Federal.

Respecto de los predios de Jalisco, se proporcionaron los contratos de comodato por dichos predios, de lo que se identificó que no se cuenta con la propiedad o los derechos de propiedad.

Por otra parte, se contó con el oficio de liberación de inversión del 20 de diciembre de 2019 para la construcción de 81 compañías tipo para la Guardia Nacional por 1,966,192.3 miles de pesos, firmado por el Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional; asimismo, contaron con el Dictamen Técnico de urgencia del 17 de septiembre de 2019 que acredita la urgencia y contingencia para materializar los proyectos para el Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar con el fin de contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional, y el dictamen previo del responsable del Área Jurídica de la SEDENA, en el que se señala que el asunto presentado cumplió con las disposiciones aplicables, de conformidad con la cláusula séptima, inciso f), del contrato del fideicomiso.

Además, se identificó que, en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAOPSRM) del ejercicio 2019, no se incluyeron los 22 frentes de trabajo para la construcción de 73 instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública. Al respecto, la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA informó que no se consideró dentro del citado programa la construcción de las instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública, debido a que, de conformidad con el proceso de planeación del 1 de enero al 15 de febrero de 2018, las áreas requirentes que consolidaron las necesidades de obra pública para 2019, no tenían prevista la construcción de las instalaciones en cita. Cabe mencionar que tampoco se proporcionó evidencia de las modificaciones al PAOPSRN durante el ejercicio 2019.

Por lo anterior, la observación se atendió parcialmente.

2019-0-07100-19-0086-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que la cantidad de instalaciones por construir sea coincidente entre lo dispuesto en los Acuerdos de Ejecución de Obra y la documentación mediante la cual se solicita la ministración de recursos y, en su caso, que exista la evidencia que acredite la rectificación de la cantidad de instalaciones por construir.

2019-0-07100-19-0086-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que, en los expedientes de las obras de construcción por administración directa se resguarde, de manera ordenada y sistemática, la documentación comprobatoria de los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecute la construcción.

2019-0-07100-19-0086-01-011 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, respecto de las obras que se realicen con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, se rindan los informes trimestrales correspondientes y que los trabajos por ejecutar se incluyan dentro del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

22. Con la revisión del Acuerdo de Ejecución número 24/2019 que tiene por objeto la "Construcción de 4 Instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública en el estado de Jalisco, Frente 4", se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) La planeación del proyecto tuvo deficiencias debido a que los trabajos objeto del Acuerdo fueron modificados numerosas veces, afectando el alcance e importe de los mismos; de igual forma, ocasionó la suspensión de los trabajos correspondientes a la construcción de una de las instalaciones correspondiente al predio de Puerto Vallarta, Jalisco, debido a que, con el oficio de nombramiento del Ingeniero Residente de Obra del 10 de julio de 2019, se autorizó un importe para la ejecución de los trabajos por 72,000.0 miles de pesos, el cual difiere del importe señalado en el Acuerdo de Ejecución por 95,976.0 miles de pesos y del presupuesto de obra anexo al Acuerdo por un importe de 89,098.1 miles de pesos, ambos del 30 de agosto de 2019; posteriormente, fue actualizado mediante el oficio de rectificación de monto del 1 de octubre de 2019 con el cual se adecuó el importe señalado en el presupuesto de obra anexo, y nuevamente fue modificado mediante los oficios de rectificación de nombre y monto del 23 de diciembre de 2019, con el cual se modificó el importe a 69,454.8 miles de pesos, con el oficio del 10 de marzo de 2020 el importe se actualizó a 72,095.2 miles de pesos y con el oficio del 12 de junio de 2020 se modificó a 69,845.7 miles de pesos, quedando éste como última actualización, sin que en dichos oficios se mencionaran las razones fundadas que dieron origen a las modificaciones al importe de los trabajos objeto del mencionado Acuerdo.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio del 11 de diciembre de 2020, proporcionó el Resumen del Presupuesto para la "Construcción de 4 Instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública en el Estado de Jalisco, Frente 4" elaborado por la

Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional; sin embargo, no aclaró ni justificó los cambios al presupuesto observado.

- b) Existieron deficiencias en la elaboración del Acuerdo de ejecución de obra correspondiente a la "Construcción de 4 Instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública en el estado de Jalisco, Frente 4", toda vez que existieron diversas inconsistencias en los datos generales del mismo, como lo son la clave del Acuerdo y el título del Acuerdo de ejecución, el cual, en el numeral II, Autorización de la Inversión, señala como objeto de los trabajos la "Construcción de 3 Instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública en Guanajuato, Frente 2"; asimismo, el numeral III. Importe total de los trabajos señala que el importe de los trabajos objeto del Acuerdo fue de 95,9760 miles de pesos, el cual difiere del importe contemplado en el presupuesto de obra anexo por un importe de 89,098.1 miles de pesos.
- c) En la revisión de las bitácoras de obra de los Acuerdos de Ejecución de Obra número 24/2019 y 38/2019 que tuvo por objeto la "Construcción de 4 Instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública en el Estado de Jalisco, Frente 4" y la "Construcción de 4 Instalaciones para apoyo en tareas de seguridad pública en el Estado de Jalisco, Frente 6", se observó que en ambas bitácoras se omitió el registro de notas de bitácora correspondientes a la revisión por parte del supervisor de obra respecto del armado de acero, así como la cimbra de las estructuras a colar y su posterior aprobación, del registro de las solicitudes de revisiones a los equipos, instalación y pruebas de funcionalidad del equipamiento de la obra; asimismo, en la bitácora del Acuerdo número 38/2019, se omitió el folio de las hojas de la bitácora.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio del 11 de diciembre de 2020, informó que, para el caso del Frente 6, efectivamente las hojas de la bitácora no se encontraban foliadas y que la obra contó con asesores técnicos por parte de la Dirección General de Materiales de Guerra (para el equipo industrial) y de la Dirección General de Transmisiones (para el equipo de comunicaciones y sistema de vigilancia), quienes eran los encargados de verificar la correcta instalación y adecuado funcionamiento de cada uno de los equipos, independientemente de que durante el acto de entrega-recepción que se realizó al personal de la Guardia Nacional se les otorgó la asesoría correspondiente para verificar el funcionamiento de los equipos; sin embargo, no se acreditó que fue registrado en la bitácora correspondiente.

- d) Antes del inicio de los trabajos, no se contó con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos, lo cual ocasionó la suspensión de los trabajos correspondientes al predio localizado en Puerto Vallarta, Jalisco, lo que se constató con las notas de bitácora números 20 y 43 del 23 de octubre y 2 de diciembre de 2019, respectivamente, en las cuales fueron asentados los eventos correspondientes a la entrega de los mensajes dirigidos a la residencia por el C. G. 41/a. Z.M. (Puerto Vallarta, Jal), con los cuales se giró la orden de suspender los trabajos en dicho predio en razón

de que no contaba con las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo los trabajos correspondientes.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio del 11 de diciembre de 2020, informó sobre la existencia de los contratos de comodato de los predios; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental correspondiente.

Por lo anterior, la observación no se dio por atendida.

2019-0-07100-19-0086-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que se efectúe un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación que permita administrar los recursos y tiempos de ejecución de obra con eficiencia, eficacia y economía para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que los Acuerdos de ejecución de obra se elaboren de manera correcta conforme a los trabajos a realizar, y que se lleve un adecuado registro y control de las notas de la bitácoras de obra.

23. Para la producción de vestuario y equipo para la Guardia Nacional (GN), la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (DGFAVE) de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) fue la encargada de fabricar, como parte del Sistema Logístico Militar, el vestuario y equipo para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Dentro de sus funciones, se encuentra el diseño del vestuario y equipo militar y es la encargada de proponer la adquisición de materias primas, materiales, maquinaria y equipo para sus procesos productivos, así como fabricar el vestuario y equipo para otras dependencias y entidades en actividades de apoyo interinstitucional.

De lo anterior, con oficio del 4 de abril de 2019, el Secretario de la Defensa Nacional instruyó a la DGFAVE la confección de 1,691,255 piezas de vestuario (uniformes, botas y chalecos, entre otros) a producir para atención de la GN, de las que 48,008 prendas se distribuyeron a los elementos ubicados en el estado de Jalisco por parte de la Dirección General de Intendencia de la SEDENA a la GN; sobre en particular, en la visita efectuada a un batallón de Policía Militar, se proporcionaron los recibos de 11,027 bienes (uniformes, botas y chalecos, entre otros), así como las notas de envío (primera y segunda ministración 2019) para la Guardia Nacional y su relación de firmas de los elementos que recibieron su vestuario correspondiente.

24. SECRETARÍA DE MARINA

La Secretaría de Marina (SEMAR) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de enero de 2019 el calendario de su presupuesto autorizado por 32,083,375.2 miles de pesos, correspondiente al Ramo 13 "Marina" para el ejercicio 2019, el que, a su vez, incluyó los recursos por 2,500,000.0 miles de pesos para cubrir las necesidades de la Guardia Nacional

(GN). Respecto de la unidad responsable 121 "Unidad de Policía Naval", no se le autorizaron recursos en virtud de que fue creada el 16 de abril de 2019.

Los 2,500,000.0 miles de pesos fueron autorizados en el programa presupuestario A001 "Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales"; respecto de los programas presupuestarios A004 "Adquisición, construcción, reparación y mantenimiento de unidades navales" y A026 "Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas", originalmente no se le asignaron recursos, por lo que se realizaron ampliaciones y reducciones presupuestarias por 7,577,164.3 y 7,809,502.4 miles de pesos, respectivamente, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,267,661.9 miles de pesos, los que se ejercieron en su totalidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA SEMAR EN EL EJERCICIO 2019 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA GUARDIA NACIONAL

(Miles de pesos)

Programa presupuestario	Capítulo	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido
A001	2000	1,500,000.0	32,364.8	1,510,537.5	21,827.3	21,827.3
	3000	1,000,000.0	1,752.2	1,001,516.2	236.0	236.0
Subtotal A001		2,500,000.0	34,117.0	2,512,053.7	22,063.3	22,063.3
A004	5000	0.0	57.4	0.0	57.4	57.4
Subtotal A004		0.0	57.4	0.0	57.4	57.4
A026	1000	0.0	2,105,102.6	942,632.2	1,162,470.4	1,162,470.4
	2000	0.0	1,055,609.6	400,335.2	655,274.4	655,274.4
	3000	0.0	4,041,429.2	3,931,904.0	109,525.2	109,525.2
	5000	0.0	340,848.5	22,577.3	318,271.2	318,271.2
Subtotal A026		0.0	7,542,989.9	5,297,448.7	2,245,541.2	2,245,541.2
Total		2,500,000.0	7,577,164.3	7,809,502.4	2,267,661.9	2,267,661.9

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la SEMAR.

Respecto de los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones, se verificó que fueron tramitados y se encuentran sustentados en 558 oficios de afectación presupuestaria, los cuales cumplieron con la norma. Asimismo, se emitieron 2,239 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 2,267,769.6 miles de pesos, de los que se efectuaron 26 reintegros por un monto total de 107.7 miles de pesos durante el ejercicio 2019, de cuyo análisis se observó que cumplieron con la normativa y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma.

25. Se constató que, durante 2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Marina (SEMAR) estuvo integrado por los servidores públicos que se definen en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho comité; dicho manual fue expedido por el Secretario de Marina el 6 de diciembre de 2017; sin embargo, no ha sido aprobado por el CAAS. Al respecto, con oficio del 24 de julio de 2020, la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto informó que giró instrucciones al Director General Adjunto de Adquisiciones a fin de que, en su carácter de Secretario Técnico del CAAS, en lo sucesivo y antes de la emisión del manual, éste sea sometido para autorización del pleno del comité.

Además, se comprobó que el CAAS aprobó, en su sesión ordinaria del 4 de enero de 2019, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2019 y, en la tercera sesión del 25 de enero de 2019, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), el cual fue registrado en el Sistema ComprNet. De lo anterior, la SEMAR proporcionó únicamente las actas de 5 sesiones ordinarias en las cuales se sometieron a dictamen las adquisiciones para la atención de personal de la Armada de México que integran las unidades de la Policía Naval, los cuales se encuentran destinados a asignarse a la Guardia Nacional (GN).

Asimismo, se verificó que la SEMAR contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), las cuales fueron aprobadas por su Comité en su sesión con fecha del 22 de marzo del 2019, y publicadas el 15 de agosto de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. También, como parte de los informes trimestrales presentados en el CAAS sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en 2019, se incluyeron los 315 contratos nacionales y 10 extranjeros celebrados, los cuales se encuentran destinados a cubrir las necesidades de bienes diversos e insumos en apoyo de la GN, en cumplimiento de la norma.

26. Se comprobó que, durante 2019, la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció un presupuesto de 2,267,661.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,927,589.2 miles de pesos, que representan el 85.0% del presupuesto ejercido. Para tal efecto, se seleccionó el recurso ejercido en el capítulo 1000 "Servicios Personales" y en 14 partidas presupuestales de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA REVISADA DE LOS CAPÍTULOS 1000 “SERVICIOS PERSONALES”; 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS; 3000 “SERVICIOS GENERALES”, Y 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”

Capítulo y partida presupuestal	Tipo de procedimiento de contratación	Instrumento contractual	Prestador de servicios	Tipo de servicio o adquisición	Fecha de celebración	Importe contratado		Importe ejercido (miles de pesos)
						Moneda nacional	Divisa extranjera	
1000				Servicios Personales				1,162,470.5
27201	Adjudicación Directa, Art. 41, fracción IV	13-SCN/052-2019	Protective Materials Technology, S.A de C.V.	Prendas de Protección Personal	28/10/2019	23,664.0		23,664.0
27201	Adjudicación Directa, Art. 41, fracción IV	13-SCN/054-2019	Grupo Comercializador Tispa, S.A. de C.V.	Prendas de Protección Personal	28/10/2019	14,665.8		14,665.8
28201	Adjudicación Directa, Art. 41, fracción IV	13-SCIA/021/19	Essex International Trading, Inc.	Adquisición de 16,047 Millares de Munición Cal. 5.56, 55 Fmj. 49.92 Millares de Munición Cal. 50. M33 Ball a granel	21/08/2019		(1) 4,926.6	98,498.6
28201	Adjudicación Directa, Art. 41, fracción IV	13-SCN/053-2019	Protective Materials Technology, S.A de C.V.	Materiales de Seguridad Publica	28/10/2019	5,038.9		5,038.9
28301	Adjudicación Directa, Art. 41, fracción IV	13-SCN/040-2019	Power Hit, S.A. de C.V.	Prendas de Protección para Seguridad Publica y Nacional	17/10/2019	276,764.4		276,764.4
33401	Convenio de Colaboración	Convenio de colaboración NEP 0875/19	Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo Leon	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos	4/03/2019	51,144.0		51,144.0
33401	Adjudicación Directa, Art. 41, fracción IV	13-SCN/051-2019	United Krav Maga México Polinia, S.A. de C.V.	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos	7/11/2019	15,834.0		15,834.0
51101	Invitación a cuando menos tres personas	13-SCN/067-2019	Grupo Lamas, S.A. de C.V.	Mobiliario	22/11/2019	13,827.2		13,827.2
51101	Invitación a cuando menos tres personas	13-2788/19	Momax Soluciones Integrales, S. de R.L. de C.V.	Mobiliario	22/11/2019	346.6		346.6
51901	Invitación a cuando menos tres personas	13-SCN/065-2019	Grupo Lamas, S.A. de C.V.	Equipos de Administración	22/11/2019	13,064.5		13,064.5
51901	Invitación a cuando menos tres personas	13-SCN/066-2019	Momax Soluciones Integrales, S. de R.L. de C.V.	Equipos de Administración	22/11/2019	11,131.6		11,131.6
55101	Adjudicación Directa, Art. 41, fracciones I, IV y VII	13-SCIA/024/19	Sig Sauer, Inc.	Adquisición de 20,000 pistolas	28/08/2019		(1) 7,300.8	145,951.8

Capítulo y partida presupuestal	Tipo de procedimiento de contratación	Instrumento contractual	Prestador de servicios	Tipo de servicio o adquisición	Fecha de celebración	Importe contratado		Importe ejercido (miles de pesos)
						Moneda nacional	Divisa extranjera	
55101	Adjudicación Directa, Art. 41, fracciones I, IV y VIII	13-SCIA/031/19	Fn Herstal, S.A.	Adquisición de 200 Ametralladoras con Accesorios	18/09/2019		(2) 1,471.7	63,700.5
55101	Adjudicación Directa, Art. 41, fracciones I y IV	13-SCIA/030/19	Abrams Airborne Manufacturing, Inc.	Adquisición de 200 Lanzagranadas Múltiple	20/11/2019		(1) 1,619.2	31,486.8
TOTAL								1,927,589.2

FUENTE: Información proporcionada por la SEMAR.

¹ El monto de los contratos formalizados se encuentran establecido en dólares.

² El monto del contrato formalizado se encuentra establecido en euros.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Las nóminas del personal de los elementos asignados a la Guardia Nacional fueron emitidas mediante el Sistema de Nómina Naval.
2. Se contó con el Acuerdo por el que se formaliza la asignación de los elementos de las policías militar y naval a la Guardia Nacional y se establecen las acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo de cargo con que están dotados, formalizado el 26 de julio de 2019 por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la SEMAR y la Guardia Nacional.
3. Las nóminas fueron dispersadas directamente desde la Tesorería de la Federación por medio del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), a cada uno de los elementos asignados a la GN, así como las aportaciones realizadas, y se contó con las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes, así como las relaciones de los depósitos realizados por el BANJERCITO, y se constató que se cubrieron las precepciones conforme al Catálogo de Puestos y Tabulador de Haberes del personal militar autorizado.
4. Las contrataciones de las adquisiciones de bienes y servicios fueron realizadas bajo el amparo de los artículos 1, párrafo antepenúltimo, 26, fracciones II y III, 40, y 41, fracciones I, III, IV y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. La adquisición de bienes (armamento, prendas de protección y mobiliario) se sustentó en las solicitudes de las áreas requirentes y con la suficiencia presupuestal correspondiente, así como con los escritos firmados que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
 6. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con las convocatorias, con los avisos de fallo, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales, y en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de los mismos.
 7. Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos, la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, con la revisión de éstos se determinó que, en todos los casos, la opinión proporcionada a la SEMAR fue positiva.
 8. Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos de la SEMAR facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa, y se celebraron dentro del plazo establecido.
 9. En el caso de las adquisiciones de bienes con cargo al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, éstas contaron con su registro de cartera de inversión y su Oficio de Liberación de Inversión (OLI) respectiva.
 10. Los bienes y servicios fueron prestados en tiempo y forma en los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante actas administrativas formalizadas entre los proveedores o prestadores de servicios y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales.
 11. Los pagos se realizaron mediante Cuentas por Liquidar Certificadas a los proveedores y prestadores de servicios, y contaron con su póliza contable y con la factura correspondiente, así como con las actas de entrega-recepción.
- 27.** Durante el ejercicio 2019, mediante el Acuerdo Secretarial número 220/2019 del 12 de abril de 2019 expedido por el Secretario de Marina, se estableció la creación de la Unidad de Policía Naval a partir del 16 de abril de 2019; en dicha Unidad se administran los recursos humanos, materiales y presupuestales asignados a la Brigada de Policía Naval. Sobre el particular, con el análisis de las 66,505 plazas autorizadas a la Secretaría de Marina (SEMAR) por medio del analítico de plazas y remuneraciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, se verificó que 12,873 plazas corresponden a la Unidad de Policía Naval.

Por otra parte, como se mencionó, las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA), de la SEMAR y la Guardia Nacional (GN), celebraron el Acuerdo por el que se formaliza la

asignación de los elementos de las policías Militar y Naval a la GN y se establecen acciones de colaboración para el pago de sus remuneraciones y utilización del armamento, municiones y equipo a cargo con que están dotados el 26 de julio de 2019; en dicho Acuerdo se estipuló que, en lo correspondiente a la SEMAR, se asignarían 10,324 elementos a la GN, de los cuales, durante el ejercicio 2019, se asignaron 10,055 elementos adscritos de la Unidad de Policía Naval, reflejando que, durante dicho ejercicio, 651 elementos causaron baja.

Durante el ejercicio 2019, se generaron 1,464 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 1,162,491.8 miles de pesos y 6 reintegros por un monto de 21.4 miles de pesos, lo que arroja un total neto de 1,162,470.5 miles de pesos ejercido en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” en la Unidad de la Policía Naval de la SEMAR.

Los pagos realizados a los elementos asignados a la GN se gestionaron ante la Tesorería de la Federación por un monto de 667,560.8 miles de pesos, los cuales fueron dispersados a sus cuentas bancarias y se contó con la clave de rastreo correspondiente.

Por otro lado, con el comparativo de la base de datos del personal asignado por parte de la SEMAR a la GN contra el estado de fuerza de la GN correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, se identificaron diferencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

**COMPARATIVO NÓMINAS DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LA GN VS ESTADO DE FUERZA
PROPORCIONADO POR LA GN**

Descripción	Mes						Total
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Elementos de la base de datos de la nómina de SEMAR de julio a diciembre de 2019 reportados como transferidos, no localizados en el Estado de Fuerza de Guardia Nacional	60	3,188	5,757	1,171	188	67	10,431
Elementos de la base de datos del Estado de Fuerza de la Guardia Nacional, no localizados en la nómina de SEMAR de julio a diciembre de 2019 reportados como transferidos	279	59	11	349	126	575	1,399

FUENTE: Nóminas de elementos asignados proporcionados por la SEMAR y Estado de Fuerza proporcionado por la GN.

De lo anterior, con un oficio del 28 de octubre de 2020, la Unidad de la Policía Naval informó que, durante las asignaciones correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2019, se realizaron constantes movimientos (asignaciones y ceses) con el fin de cubrir las necesidades propias del servicio de la SEMAR y de la GN en apego a las atribuciones y funciones de cada ente, dentro de los cuales destacan los tiempos en que se desarrolla el trámite administrativo, el cual hace que, de forma extemporánea, se apliquen efectivamente los movimientos, generándose variaciones entre la base de datos de la SEMAR y la GN.

Cabe mencionar que en las relaciones nominales remitidas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para efectos del pago de la Compensación de Servicios, también existen discrepancias derivadas de asignaciones que, en su caso, se generaron de forma extemporánea, lo que conllevó a que no fueran incluidos en el mes de pago corriente.

Con los datos asentados se determinó un control deficiente en la cantidad de los elementos asignados a la Guardia Nacional debido a que se reflejan diferencias entre las cifras presentadas.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEMAR proporcionó las bases de datos de 10,431 los elementos de los cuales se localizaron 8,078 elementos en las nóminas correspondientes. La diferencia de 2,353 elementos, se informó que correspondieron a ceses y asignaciones extemporáneas de la GN, de la cual se proporcionó la evidencia documental correspondiente

Por otra parte, de la diferencia de los 1,399 elementos, se proporcionó las relaciones y nóminas de julio a diciembre de 2019, adicionalmente, informaron que cuenta con el Sistema de Información para el Personal de la Armada de México (SIPAM), el cual se encuentra a cargo de la Dirección General Adjunta de Control de Personal (DIGACOPER), que cuenta con la base de datos del personal que integran esta Fuerza Armada. De igual manera, obedece a que en la base de los elementos de la GN se identifica el pago que corresponde de julio a diciembre razón por la cual en la nómina de SEMAR pueden aparecer datos de alta en un mes diferente al de su pago, como es el caso.

De lo anterior, la Unidad de la Policía Naval instruyó a sus áreas, que deberán supervisar que los días 20 de cada mes, el responsable de la mesa de pagos de compensación del personal asignado a la GN y el Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la citada Unidad, lleven a cabo la conciliación entre el pago de la compensación del personal naval asignado a la GN y del asignado del mes que corresponda.

Por otra parte, también se instruyó a sus áreas, a fin de que cuando se solicite las asignaciones y ceses de la GN del personal naval, se efectúe con un plazo mínimo de 72 horas de antelación a la fecha de dicha solicitud del personal.

Por lo anterior, la observación se dio por atendida.

28. Con la revisión de los expedientes de los procedimientos de adjudicación efectuados por la Secretaría de Marina (SEMAR) correspondientes a ocho instrumentos jurídicos números 13-SCN/040-2019, 13-SCN/051-2019, 13-SCN/052-2019, 13-SCN/053-2019, 13-SCN/054-2019, 13-SCN/065-2019, 13-SCN/066-2019 y 13-SCN/067-2019, no se localizaron, o en su caso, no fueron solicitados a los proveedores y prestadores de servicios, la documentación siguiente:

- A. De los contratos números 13-SCN/040-2019, 13-SCN/051-2019, 13-SCN/052-2019, 13-SCN/053-2019, 13-SCN/054-2019, 13-SCN/065-2019, 13-SCN/066-2019 y 13-SCN/067-2019:
- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- B. De los contratos números 13-SCN/052-2019 y 13-SCN/053-2019:
- a) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En incumplimiento de las reglas Primera, Segunda y Tercera del Acuerdo SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, del H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante los acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO. SA2.HCT.27091/241.P.DIR publicados el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2019 y de la regla Primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

2019-0-13100-19-0086-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Marina implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que se verifique que los proveedores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

2019-9-13110-19-0086-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron a los proveedores con quienes se formalizaron los contratos números 13-SCN/040-2019, 13-SCN/051-2019, 13-SCN/052-2019, 13-SCN/053-2019, 13-SCN/054-2019, 13-SCN/065-2019, 13-SCN/066-2019 y 13-SCN/067-2019 la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; y a los proveedores con los que se celebraron los contratos números 13-SCN/052-2019 y 13-SCN/053-2019, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en incumplimiento de las Reglas Primera, Segunda y Tercera del Acuerdo SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, del H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones

fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante los acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO. SA2.HCT.27091/241.P.DIR publicados el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2019, y Regla Primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

29. Se constató que, el 1 de marzo de 2019, la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Universidad de Ciencias de la Seguridad (UCS) del estado de Nuevo León celebraron un Convenio de Colaboración General, el cual tuvo por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración conforme a los cuales contribuirán al máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo conjunto de proyectos de investigación, capacitación y colaboración, así como todas aquellas acciones de interés y beneficio mutuo que en el futuro se definan, dentro de las facultades con las que cuenta cada una y sobre la base del uso eficiente de los recursos.

De lo anterior, se elaboraron programas y proyectos que fueron aprobados por la SEMAR y la UCS, elevados a la categoría de convenios específicos; al respecto, se verificó que la UCS y la SEMAR, el 4 de marzo de 2019, formalizaron un primer Convenio Específico de Colaboración para la prestación del servicio de capacitación en materia de seguridad consistente en la impartición del curso para aspirantes a instructores-evaluadores en competencias básicas de la función policial (Guardia Nacional), con una vigencia a partir del día de su firma y hasta el término de la capacitación, la cual se impartiría en el periodo del 11 de marzo al 14 de junio de 2019, con una aportación económica total a la UCS de 2,040.0 miles de pesos.

Sobre el particular, se comprobó que la capacitación se realizó en la modalidad itinerante y se impartió en las instalaciones del Centro de Entrenamiento Avanzado de la Armada de México (CEAAM).

Asimismo, la SEMAR y la UCS, el 4 de marzo de 2019, formalizaron un segundo Convenio Específico de Colaboración para la prestación del servicio de capacitación en materia de seguridad pública consistente en la impartición del curso de formación inicial para el personal de las fuerzas armadas y Policía Federal, que se integra como policía a la Guardia Nacional, con una vigencia a partir del día de su firma y de término al concluir la capacitación, la cual se impartiría a 2,976 elementos en el periodo del 13 de mayo al 23 de agosto de 2019, con una aportación económica total a la UCS de 49,104.0 miles de pesos. Sobre el particular, se verificó que la capacitación se realizó en la modalidad itinerante y se impartió en 10 instalaciones ubicadas en 10 entidades federativas.

En ambos convenios, se estableció lo siguiente *“Que por tratarse de una Dependencia de la Administración Pública Federal y un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de una Entidad Federativa los asignantes, al presente Convenio Especifico no le son*

aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.” y “En términos de lo dispuesto en el Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, previo a la suscripción del instrumento específico correspondiente, LA SEMAR, efectuaría la investigación de mercado que exige dicha circular”.

Al respecto, se observó que la Dirección de Logística y Gestión Académica de la Rectoría de la Universidad Naval realizó el estudio de investigación de mercado el 3 de junio de 2019 en el que se determinó y adjudicó directamente a la UCS, la cual cumplió con las características técnicas requeridas por la SEMAR y con un precio aceptable. Dicha contratación se sustentó en la requisición del 6 de junio de 2019, es decir, con fecha después de la firma de los convenios específicos de colaboración referidos, ambos del 4 de marzo de 2019.

También, se observó que el formato de investigación de mercado fue del 20 de mayo de 2019, la consulta en CompraNet fue el 25 de mayo de 2019 y el formato de verificación de empresa y proveedores en SAT/Compranet fue del 24 de mayo de 2019, todas estas fechas resultan posteriores a la firma de los convenios específicos de colaboración, ambos del 4 de marzo de 2019; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Primero, inciso b, del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017 y vigente para el ejercicio 2019.

Por otra parte, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Rectoría de la Universidad Naval giró instrucciones al Director de Logística y Gestión Académica para que el personal encargado de llevar a cabo el trámite para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, den estricto cumplimiento a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo con los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 y 29 de su Reglamento, relativo a que antes del procedimiento de contratación deberán realizar la investigación de mercado a efecto de buscar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y será a partir del resultado que se obtenga de dicha verificación que se determine si es la mejor alternativa de contratación. Por lo anterior, la observación se atendió parcialmente.

2019-9-13110-19-0086-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la adjudicación de dos convenios específicos de colaboración a la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León, ambos del 4 de marzo de 2019, no acreditaron que, antes de su formalización, realizaron acciones para obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que la documentación que justifica la necesidad de contratar el servicio se elaboró después de la contratación, toda vez que el formato de investigación de mercado fue del 20 de mayo de 2019, la consulta al Sistema CompraNet fue el 25 de mayo de 2019 y el formato de verificación de empresa y proveedores en SAT/Compranet fue del 24 de mayo de 2019, todas fechas posteriores a la firma de los convenios específicos de colaboración, ambos del 4 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, y del Artículo Primero, inciso b, del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017 y vigente para el ejercicio 2019.

30. Se constató que la Secretaría de Marina (SEMAR) y la empresa United Krav Maga México Polonia, S. A. de C.V., el 7 de noviembre de 2019, celebraron el contrato número 13-SCN/051-2019 para la prestación de servicios de un curso básico para 9,100 elementos sobre aplicación del uso de la fuerza, enfocado en técnicas de Defensa Personal y Policial, con duración de 70 horas por elemento, para el Personal Naval que se encuentra asignado a la Guardia Nacional (GN), por 15,834.0 miles de pesos y se conoció que los servicios fueron prestados del 18 de octubre al 20 de noviembre de 2019.

Por otra parte, se proporcionó la relación de los elementos que asistieron a la capacitación, por lo que se realizó un comparativo ente el personal de la Policía Naval asignado a la GN y el personal que asistió al curso, de lo que resultó lo siguiente:

1. De los 9,100 elementos que asistieron al curso, 1,367 elementos no se localizaron en las nóminas de los elementos asignados a la GN en el periodo de julio a diciembre de 2019.
2. Se localizaron 43 elementos que tomaron el curso; sin embargo, en las nóminas se dieron de baja el 1 de octubre de 2019, por lo que no deberían haber tomado el curso que fue impartido del 18 de octubre al 20 de noviembre de 2019.

De lo anterior, con el oficio del 3 de noviembre de 2020, la Unidad de Policía Naval informó que, en relación con los 1,367 elementos que no se localizaron en el periodo de julio a diciembre de 2019 dentro de la planificación para llevar a cabo la capacitación, se consideró personal naval veterano previamente asignado a la GN y de nuevo ingreso, el cual, a la fecha de inicio del curso, aún se encontraban en la SEMAR pendientes de ser asignados a la GN; indicó que, conforme al proceso para ser asignado a la GN, el personal de nuevo ingreso, primeramente, debe efectuar los cursos de capacitación para reclutas de la Armada de México, básico de infantería de Marina, de formación inicial policial y cursos de especialización (Krav Maga), para que, posteriormente, sean asignados a la GN, para asegurar que el personal naval que se asigna cuente con las habilidades destrezas y conocimientos necesarios para el desarrollo de actividades en materia de seguridad pública. De lo anterior, se hace las aclaraciones siguientes:

1. 1,161 elementos veteranos de la SEMAR y personal naval de nuevo ingreso se encuentran asignados a la GN durante el ejercicio 2020.
2. 88 elementos pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional (59) y de la extinta Policía Federal (29) fueron incluidos dentro del programa de capacitación.
3. 103 elementos de la SEMAR fueron considerados para recibir la capacitación y quedan como reserva para suplir al personal que cause baja o designación por diversos motivos.
4. 15 elementos causaron baja del servicio activo de la Armada de México de acuerdo con la información obtenida desde el Sistema de Información del Personal de la Armada de México (SIPAM).

Respecto a los 43 elementos que causaron baja el 1 de octubre de 2019 por necesidades operativas de la SEMAR, éstos fueron cesados de la GN reincorporándose a la SEMAR, los cuales no se sustituyeron con el fin de evitar trastornos administrativos-logísticos y quedaron como reserva para que a futuro se cuente con personal naval capacitado para suplencias del personal naval asignado a la GN que cause baja o cese su asignación por diversos motivos, por lo que podrán ser integrados de manera paulatina de acuerdo con las necesidades operativas de la GN, previa coordinación con la Unidad de Policía Naval de la SEMAR.

La SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio del 7 de diciembre de 2020 mediante el cual la Oficialía Mayor de la SEMAR instruyó al Rector de la Universidad Naval para que, en coordinación con la Unidad de la Policía Naval, supervise, que se capacite y adiestre exclusivamente a personal naval perteneciente a los cuerpos de seguridad de la SEMAR y que desarrolle funciones de apoyo a la seguridad pública, ya sea en la brigada de policía naval o en la Guardia Nacional, a fin de que se haga del conocimiento de la Jefatura de la Unidad de la Policía Naval la siguiente disposición relacionada con la selección del personal por capacitar y adiestrar para desarrollar citadas funciones.

Con lo anterior, la observación se dio por atendida.

31. De los bienes adquiridos durante el ejercicio 2019 por la Secretaría de Marina (SEMAR), se seleccionó una muestra para efectuar una verificación física de 1,287 bienes (ametralladoras, mobiliario, equipo, armamento, etc.); dicha verificación se realizó en 3 instalaciones de la SEMAR ubicadas en el estado de Veracruz.

De lo anterior, se contó con la evidencia documental de los bienes recibidos por parte de la SEMAR; en relación con las 207 ametralladoras, se informó que se encuentra en proceso de realizar las huellas balísticas en virtud de que, a la fecha de la visita (noviembre 2020), no se habían suministrado las municiones que se utilizarían para realizar dichas pruebas.

Al respecto, con el oficio del 3 de noviembre de 2020, la Dirección General Adjunta de Armamento de la SEMAR solicitó a la Unidad de la Policía Naval la cantidad de 2,070 cartuchos (municiones) para atenciones del Centro de Modernización y Desarrollo de Armamento (CEMODARM) con la finalidad de efectuar la obtención de huella balística de las ametralladoras.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Servicios de la SEMAR, con el oficio del 4 de diciembre de 2020, comunicó al Director General Adjunto de Armamento para que, en futuras adquisiciones de armamento y municiones para atenciones de la Unidad de la Policía Naval, se deberá establecer coordinaciones con personal de la citada Unidad, con la finalidad de remitir oportunamente los materiales necesarios al CEMODARM para efectuar las pruebas de funcionamiento y obtención de huella balística al armamento.

Por otra parte, la Dirección General Adjunta de Armamento, con el oficio del 4 de diciembre de 2020, instruyó al Director de Armamento Naval fortalecer los mecanismos de control y supervisión, por lo que ésta, a su vez, remitió el procedimiento denominado "Procedimiento Sistemático Administrativo para la recepción, apertura, pruebas mecánicas, obtención de huella balística y distribución del armamento adquirido con erogaciones de la Guardia Nacional para atenciones de la Unidad de la Policía Naval", con lo cual se fortalecerían los controles, el cual fue notificado a la Unidad de la Policía Naval y al CEMODARM.

Por lo anterior, la observación se dio por atendida.

32. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Unidad de Administración y Finanzas; la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por medio de la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, y la Secretaría de Marina (SEMAR), por medio de la Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección de Contabilidad Gubernamental, son las encargadas de captar y registrar las transacciones en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes a través de la plataforma del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) a cargo de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo

que dichas dependencias tienen la obligación de resguardar el soporte documental de los registros contables generados y el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Se comprobó que, para el registro de las operaciones presupuestarias y contables de las partidas revisadas, se utilizó el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) administrado por la SHCP. Asimismo, se constató que la Dirección General de Recursos Financieros de la Guardia Nacional, por medio de la Dirección de Contabilidad; la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la SEDENA, y la Dirección General Adjunta de Administración de la SEMAR, son las encargadas, en el ámbito de sus atribuciones, de implementar la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través del registro y emisión de información contable y financiera conforme a las operaciones realizadas.

Por otra parte, se constató que se realiza el registro de las operaciones contables y presupuestales de forma automática y en tiempo real por medio del Sistema de Contabilidad Gubernamental, los cuales se revisaron por las áreas responsables en cada dependencia y se autorizaron por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP; en el caso particular de la GN, ésta registra la afectación de las operaciones a manera de control mediante el sistema contable denominado Aspel - COI (COI).

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 18,376,700.89 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,998.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,364,702.89 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

14 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 13 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en

la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para las erogaciones de la Guardia Nacional se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Guardia Nacional y las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificaron deficiencias en el manejo presupuestal y en el ejercicio de los recursos destinados para atender las necesidades de seguridad nacional relativas a las actividades realizadas a nombre de la Guardia Nacional (GN), toda vez que, en los recursos ejercidos por la GN, se efectuaron pagos por 15,817.8 miles de pesos por concepto de la compensación de 5,576 elementos asignados sin que se presentara la evidencia de la dispersión de recursos realizada a las cuentas de los beneficiarios, y no se acreditó que se realizó el pago de la compensación a 1,384 elementos asignados por 2,546.9 miles de pesos. Además, se observó que se realizaron pagos en demasía a 26 elementos por 53.2 miles de pesos sin acreditar que fueron recuperados y reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Respecto de los recursos ejercidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, no se incluyeron, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ni en sus modificaciones, las contrataciones realizadas por 848,434.2 miles de pesos para cubrir las necesidades de bienes e insumos para la GN, ni tampoco se incluyeron dentro de los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales presentadas a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por su parte, se identificó que la Secretaría de Marina no solicitó a los proveedores, con los que suscribieron 8 contratos, que acreditaran el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, y a los proveedores, con quienes se celebraron 2 contratos, no les solicitó la presentación de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Asimismo, en la adjudicación de dos convenios específicos de colaboración a la Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León, no se realizaron acciones para obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que la documentación que justifica la necesidad de contratar el servicio, tales como requisición del área e investigación de mercado, se elaboró después de la contratación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los manuales de Organización, Específico y de Procedimientos, así como el marco normativo interno aplicable; asimismo, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, publicados y difundidos entre los servidores públicos; además, constatar que las instancias competentes autorizaron la estructura orgánica de las áreas revisadas y que ésta coincida con el Manual de Organización General y, en su caso, con su Reglamento Interior.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas presupuestales seleccionadas, consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por las entidades fiscalizadas.
3. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Asimismo, constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se emitieron cumpliendo con los requisitos establecidos y que se

ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas establecidas, y que se sustentaron en la documentación comprobatoria original.

4. Verificar que el pago efectuado a los elementos consignado en las nóminas correspondientes de las entidades fiscalizadas, se efectuó de acuerdo con los montos de los tabuladores y plazas autorizadas; asimismo, constatar la evidencia del pago y que los expedientes del personal asignado a la Guardia Nacional se encuentran integrados con los documentos mínimos señalados en la normativa aplicable.
5. Verificar que el registro, control y resguardos de los inventarios de los bienes que se transfirieron a la Guardia Nacional por parte de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina se realizó de conformidad con la norma y en los plazos establecidos.
6. Verificar que se cumplió con el propósito del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) y que se contó con las Reglas de Operación autorizadas por su Comité Técnico; además, constatar que la clave de registro presupuestario del fideicomiso se renovó, en tiempo y forma, y que se emitieron los reportes financieros del saldo disponible de los recursos públicos fideicomitidos y de las metas alcanzadas.
7. Verificar que el Comité Técnico del FPAPEM funcionó de acuerdo con sus facultades y que se celebraron las sesiones relacionadas con el objeto de la revisión; asimismo, que presentó sus informes trimestrales en los plazos establecidos de acuerdo con la normativa. Además, comprobar que los honorarios pagados al fiduciario se efectuaron conforme a lo establecido en el contrato de dicho fideicomiso.
8. Verificar que las adquisiciones de bienes y contratación de obras efectuadas con recursos del FPAPEM fueron autorizados por su Comité Técnico, y que se correspondió con lo señalado en la solicitud y en la justificación de los proyectos respectivos.
9. Comprobar la constitución de los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como la celebración de sus reuniones conforme al calendario aprobado; asimismo, que se autorizó el Manual de Integración y Funcionamiento de dichos comités y su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2019, así como los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2019.
10. Comprobar que los PAAAS del ejercicio 2019 de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina fueron remitidos a la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo permitido, y además, que dicho programa incluyó los bienes y servicios seleccionados para su revisión, en los casos aplicables.
11. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación para la contratación de servicios y bienes con cargo a los recursos asignados en las partidas presupuestales

seleccionadas, se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y que se contó con los documentos que sustentaron cada procedimiento.

12. Verificar que cada Programa de Inversión se registró en el módulo de "Cartera de Inversión" del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que se contó con el oficio de liberación de inversión autorizado debidamente requisitado.
13. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales que amparan la adquisición de los bienes y servicios revisados fueron formalizados por los servidores públicos facultados y en los plazos permitidos; asimismo, que dichos instrumentos se elaboraron conforme a los requisitos establecidos en la norma y que fueron congruentes con las bases y las ofertas de los prestadores de servicios. Además, verificar que las garantías y fianzas acordadas se presentaron en tiempo y forma.
14. Constatar que los bienes y servicios contratados, seleccionados para su revisión, se correspondieron con la naturaleza de las partidas respectivas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto; que la entrega de los bienes y prestación de servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales respectivas. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos contratos se sustentaron en razones fundadas, explícitas y acreditadas.
15. Verificar que los pagos efectuados a los proveedores de bienes y prestadores de servicios se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos contractuales; que correspondieron a compromisos efectivamente devengados; que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
16. Hacer visitas de inspección física para verificar la existencia y funcionalidad de los bienes adquiridos seleccionados para su revisión.
17. Realizar visitas domiciliarias, a una muestra seleccionada, para constatar con los prestadores de servicios o proveedores, las operaciones reportadas por las entidades fiscalizadas.
18. Comprobar que para el registro de las operaciones contables, las entidades fiscalizadas se ajustaron a su catálogo de cuentas, y verificar que se alineó al Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros, de Recursos Materiales, y de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, adscritas a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional.

Las direcciones generales de Administración, de Industria Militar, de Fábricas de Vestuario y Equipo, de Ingenieros, de Transportes Militares, de Informática, de Transmisiones, de Materiales de Guerra, de Sanidad, y de Intendencia, así como el Cuerpo de Policía Militar y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., todas ellas adscritas a Secretaría de la Defensa Nacional.

La Dirección General de Administración y Finanzas, y la Unidad de Policía Naval de la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo; Art. 54.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 21, Par. Segundo; Art. 22, Frac. IV; Art. 26; Art. 45, Frac. III; Art. 52.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 1; Art. 19, Par. Segundo; Art. 21, Frac. XI y XIV; Art. 22, Par. Segundo; Art. 24, Par. Primero; Art. 71, Par. Primero.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 23, Frac. II; Art. 84, Par. Cuarto.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 17; Art. 258, Frac. I, II, III y VIII; Art. 261; Art. 262.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III; Art. 85; Art. 157.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de la Guardia Nacional: Art. 25, fracción IV.

Acuerdo SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, del H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social,

publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante los acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.27091/241.P.DIR publicados el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2019: Reglas Primera, Segunda y Tercera.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos: Regla Primera.

Contrato número DN-10-SRVT-80/F/2019 formalizado con la empresa el 8 de noviembre de 2019: Cláusula Décima.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aprobado por el Secretario de la Defensa Nacional el 14 de febrero de 2017 y vigente para el ejercicio 2019: Numerales 71, 72, 73 y 74.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017 y vigente para el ejercicio 2019: Artículo Primero, inciso b.

Guía para la Ejecución de Obras Militares por Administración Directa de marzo 2012 y vigente para 2019 emitida por la Secretaría de Defensa Nacional: Capítulo I, Segunda Sección, Subsección B: numerales 11, 15, 17 y 245.

Procedimiento Sistemático de Operar para Obras y Administración Directa emitida en 2017 por la Secretaría de la Defensa Nacional y vigente para el ejercicio 2019: Capítulo I, Primera Sección, Subsección B: numeral 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.